



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 15 de septiembre de 2025 | Año C | Edición N° 15.989

**DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004**  
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

000 - 000 Legislativas  
001 - 096 Administrativas  
000 - 000 Superior Tribunal de Justicia  
000 - 000 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
000 - 000 Municipalidades  
096 - 105 Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**DECRETO N° 17965-MHIP-2025.-**  
San Luis, 10 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9021254/25, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Septiembre del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PROFIM 95103/25, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Septiembre del año 2025 en las distintas jurisdicciones para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212-HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Septiembre del año 2025 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL	
Total Recursos	136.182.394.460,35
Provinciales	29.509.888.075,44
Corrientes	29.062.888.075,44
Tributarios	27.746.206.859,00
No Tributarios	169.408.134,00
Venta de Bienes y Servicios	170.000.000,00
Transferencias	977.273.082,44
De Capital	447.000.000,00
Recuperación de Préstamos	447.000.000,00
Federales	105.766.690.293,00
Corrientes	105.766.690.293,00
Tributarios	105.766.690.293,00
Nacionales	905.816.091,91
Corrientes	477.838.182,76
Transferencias	477.838.182,76
De Capital	427.977.909,15
Transferencias	427.977.909,15
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	
Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	9.779.250.000,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	173.663.598,00

Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis 411.097.173,00  
Art. 3°.- Disponer la Programación Financiera para el mes de Septiembre del año 2025, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

INSTITUCIONAL: 01 y 03

INC1: PERSONAL

IMPORTE

56.641.041.429,00

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 01-PODER LEGISLATIVO

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
-----	-----	----	------	----	----	----	-------	-----	---------

BIENES DE CONSUMO

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	2.318.106,08
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3	9.217.054,08
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

BIENES DE USO

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	6.410.312,66
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

TRANSFERENCIAS

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	5	166.497.518,73
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------------

BIENES DE CONSUMO

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2	2.950.416,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3	10.633.332,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE USO

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4	1.708.332,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

TRANSFERENCIAS

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	5	34.245.288,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE CONSUMO

1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	2	1.110.172,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	3	13.456.266,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE USO

1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	4	1.874.736,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

JURISDICCION: 02- TRIBUNAL DE CUENTAS

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
-----	-----	----	------	----	----	----	-------	-----	---------

BIENES DE CONSUMO

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.666.666,67
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE USO

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	4	5.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

TRANSFERENCIAS

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	5	5.500.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

BIENES DE CONSUMO

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	2	1.250.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3	1.500.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

BIENES DE USO

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4	5.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------



BIENES DE CONSUMO										BIENES DE USO									
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	2	50.000,00	1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	4	200.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3	2.666.666,67	1	10	20	25	04	00	00	1-01-00	2	2.233.299,15
JURISDICCIÓN: 10										SERVICIOS NO PERSONALES									
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION										1 10 20 25 04 00 00 1-01-00 3 61.640.504,84									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	TRANSFERENCIAS									
BIENES DE CONSUMO										1 10 20 25 04 00 00 1-01-00 5 309.317.615,00									
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	2	28.502.809,80	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 20 25 05 00 00 1-01-00 3 1.579.000,00									
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	3	65.150.980,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
BIENES DE USO										1 10 20 25 06 00 00 1-01-00 3 3.239.868,00									
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	4	259.992,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
TRANSFERENCIAS										1 10 20 25 07 00 00 1-01-00 3 2.150.000,00									
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	5	29.468.349,00	TRANSFERENCIAS									
BIENES DE USO										1 10 20 25 08 00 00 1-01-00 5 540.000.000,00									
1	10	10	16	00	00	00	1-01-00	4	404.137,00	BIENES DE CONSUMO									
BIENES DE CONSUMO										1 10 25 01 00 00 04 1-01-00 2 1.300.000,00									
1	10	12	17	00	00	00	1-01-00	2	7.291.954,84	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 25 01 00 00 04 1-01-00 3 2.742.000,00									
1	10	12	17	00	00	00	1-01-00	3	10.760.200,00	BIENES DE USO									
BIENES DE USO										1 10 25 01 00 00 04 1-01-00 4 145.800,00									
1	10	12	17	00	00	00	1-01-00	4	60.328.858,00	TRANSFERENCIAS									
MANTENIMIENTO CENTRO ADMINISTRATIVO VILLA MERCEDES										1 10 25 26 00 00 00 1-01-00 5 666.028.000,00									
1	10	12	17	00	02	00	1-01-00	2	881.000,00	BIENES DE CONSUMO									
MANTENIMIENTO CENTRO ADMINISTRATIVO VILLA MERCEDES										1 10 26 27 00 00 00 3-13-00 2 1.715.680,00									
1	10	12	17	00	02	00	1-01-00	4	89.800,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
BIENES DE CONSUMO										1 10 26 27 00 00 00 3-13-00 3 4.305.854,73									
1	10	12	18	00	00	00	1-01-00	2	965.861,00	BIENES DE CONSUMO									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 26 27 00 00 00 3-33-00 2 11.110.220,00									
1	10	12	18	00	00	00	1-01-00	3	4.933.794,81	SERVICIOS NO PERSONALES									
BIENES DE USO										1 10 26 27 00 00 00 3-33-00 3 5.025.000,00									
1	10	12	18	00	00	00	1-01-00	4	24.000.000,00	BIENES DE CONSUMO									
BIENES DE CONSUMO										1 10 27 28 00 00 00 1-01-00 2 205.000,00									
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	2	42.088.981,80	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 27 28 00 00 00 1-01-00 3 12.061.853,12									
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	3	8.880.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
BIENES DE USO										1 10 27 28 00 00 00 3-36-00 3 1.724.000,00									
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	4	8.400.000,00	BIENES DE CONSUMO									
TRANSFERENCIAS										1 10 27 28 00 00 00 3-38-00 2 78.500,00									
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	5	177.000.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
BIENES DE CONSUMO										1 10 27 28 00 00 00 3-38-00 3 2.638.000,00									
1	10	13	21	00	00	00	1-01-00	2	252.590,00	BIENES DE CONSUMO									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 27 29 00 00 00 4-05-00 2 7.832.000,00									
1	10	13	21	00	00	00	1-01-00	3	2.491.020,40	BIENES DE USO									
BIENES DE CONSUMO										1 10 27 29 00 00 00 4-05-00 4 3.212.698,00									
1	10	14	22	00	00	00	1-01-00	2	701.867,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 27 29 00 00 00 4-27-00 3 21.693.270,50									
1	10	14	22	00	00	00	1-01-00	3	7.055.723,00	BIENES DE USO									
BIENES DE CONSUMO										1 10 27 29 00 00 00 4-27-00 4 4.407.302,00									
1	10	15	23	00	00	00	1-01-00	2	2.729.592,00	BIENES DE CONSUMO									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 27 29 00 00 00 4-55-00 2 480.000,00									
1	10	15	23	00	00	00	1-01-00	3	2.206.000,00	BIENES DE CONSUMO									
BIENES DE USO										1 10 28 30 00 00 00 1-01-00 2 468.354,00									
1	10	15	23	00	00	00	1-01-00	4	115.640,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
TRANSFERENCIAS										1 10 28 30 00 00 00 1-01-00 3 4.810.000,00									
1	10	15	23	00	00	00	1-01-00	5	636.856.616,20	BIENES DE USO									
TRANSFERENCIAS										1 10 28 30 00 00 00 1-01-00 4 11.044.600,00									
1	10	20	24	00	00	00	1-01-00	5	25.438.000,00	BIENES DE CONSUMO									
BIENES DE CONSUMO										1 10 29 31 00 00 00 1-01-00 2 7.376.789,00									
1	10	20	25	01	00	00	1-01-00	2	5.869.035,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 29 31 00 00 00 1-01-00 3 51.351.000,00									
1	10	20	25	01	00	00	1-01-00	3	61.640.504,84	BIENES DE CONSUMO									
TRANSFERENCIAS										1 10 30 32 00 00 00 3-14-00 2 9.677.072,00									
1	10	20	25	01	00	00	1-01-00	5	2.552.305,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
BIENES DE CONSUMO										1 10 30 32 00 00 00 3-14-00 3 5.108.000,00									
1	10	20	25	02	00	00	1-01-00	2	4.091.484,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 30 32 00 00 00 3-34-00 3 1.100.000,00									
1	10	20	25	02	00	00	1-01-00	3	145.787.600,00	BIENES DE CONSUMO									
BIENES DE CONSUMO										1 10 30 32 00 00 00 3-35-00 2 16.153.200,00									
1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	2	17.905.600,00	SERVICIOS NO PERSONALES									
SERVICIOS NO PERSONALES										1 10 30 32 00 00 00 3-35-00 3 4.648.500,00									
1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	3	14.184.384,00										



BIENES DE USO	1	10	30	32	00	00	00	3-35-00	4	16.010.260,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	11	19	00	00	00	1-01-00	3	5.657.333,36
BIENES DE CONSUMO	1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	2	27.250,00	TRANSFERENCIAS	1	11	11	20	00	00	00	1-01-00	5	11.788.900.379,57
BIENES DE USO	1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	4	300.000,00	TRANSFERENCIAS	1	11	11	20	00	00	00	3-16-00	5	41.579.927,50
TUBI TU PROVINCIA EN BICICLETA	1	10	35	45	00	01	00	1-01-00	3	21.220.250,00	APORTE CONVENIO	1	11	11	20	00	01	00	1-01-00	5	572.400.000,00
TUBI TU PROVINCIA EN BICICLETA	1	10	35	45	00	01	00	1-01-00	5	265.600.000,00	CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO	1	11	11	20	00	01	00	1-01-00	5	572.400.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	10	36	34	00	00	00	1-01-00	2	219.874,70	TRANSFERENCIAS	1	11	11	21	00	00	00	1-01-00	5	1.078.691.041,20
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	36	34	00	00	00	1-01-00	3	390.000,00	TRANSFERENCIAS	1	11	11	22	00	00	00	1-01-00	5	2.807.719.112,33
TRANSFERENCIAS	1	10	36	34	01	00	00	1-01-00	5	138.848.091,20	TRANSFERENCIAS	1	11	11	22	02	00	00	1-01-00	5	708.480.113,30
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	36	34	02	00	00	1-01-00	3	30.000,00	BIENES DE CONSUMO	1	11	12	23	00	00	00	1-01-00	2	186.734,00
TRANSFERENCIAS	1	10	36	35	00	00	00	1-01-00	5	983.244.585,68	BIENES DE CONSUMO	1	11	13	24	00	00	00	1-01-00	2	3.038.817,12
TRANSFERENCIAS	1	10	36	35	00	00	00	4-17-00	5	20.000.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	13	24	00	00	00	1-01-00	3	577.851.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	10	37	36	00	00	00	1-01-00	2	130.364,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	13	24	01	00	00	1-01-00	3	1.121.494,14
INNOVACION TECNOLOGICA DEL TRANSPORTE	1	10	37	36	00	01	00	1-01-00	3	3.766.223,45	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	13	25	00	00	00	1-01-00	3	25.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	10	38	37	00	00	00	1-01-00	2	292.675,44	BIENES DE CONSUMO	1	11	14	27	00	00	00	1-01-00	2	1.869.794,00
TRANSFERENCIAS	1	10	38	38	00	00	00	1-01-00	5	82.919.556,12	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	14	27	00	00	00	1-01-00	3	193.132.360,80
BIENES DE CONSUMO	1	10	40	01	00	00	06	1-01-00	2	2.146.919,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	15	28	00	00	00	1-01-00	3	90.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	40	01	00	00	06	1-01-00	3	1.908.000,00	BIENES DE CONSUMO	1	11	16	02	00	00	00	1-01-00	2	200.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	10	40	39	00	00	00	1-01-00	2	300.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	16	29	00	00	00	1-01-00	3	2.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	40	39	00	00	00	1-01-00	3	6.413.833,00	TRANSFERENCIAS	1	11	16	30	00	00	00	1-01-00	5	600.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	10	45	01	00	00	07	1-01-00	2	1.371.585,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	17	31	00	00	00	1-01-00	3	470.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	45	01	00	00	07	1-01-00	3	21.836.825,81	BIENES DE CONSUMO	1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	2	409.460,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	45	40	00	00	00	1-01-00	3	450.000.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	3	1.190.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	45	41	00	00	00	1-01-00	3	650.000.000,00	TRANSFERENCIAS	1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	5	1.545.000,00
TRANSFERENCIAS	1	10	46	42	00	00	00	1-01-00	5	263.312.503,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	18	32	01	00	00	1-01-00	3	25.931.965,90
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	47	43	00	00	00	1-01-00	3	6.683.120,00	BIENES DE CONSUMO	1	11	18	33	00	00	00	1-01-00	2	50.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	10	50	01	00	00	08	1-01-00	2	500.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	18	33	00	00	00	1-01-00	3	9.656.241,90
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	50	01	00	00	08	1-01-00	3	1.700.000,00	BIENES DE CONSUMO	1	11	18	34	00	00	00	1-01-00	2	173.273,00
BIENES DE CONSUMO	1	10	50	44	00	00	00	1-01-00	2	1.000.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	18	34	00	00	00	1-01-00	3	1.800.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	10	50	44	00	00	00	1-01-00	3	7.515.315,25	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	35	00	00	00	1-01-00	3	7.800.000,00
JURISDICCION: 11											SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	01	00	00	1-01-00	3	374.908.000,00
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA											SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	02	00	00	1-01-00	3	12.297.274,00
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE											SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	03	00	00	1-01-00	3	24.253.087,00
BIENES DE CONSUMO	1	11	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.886.020,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	04	00	00	1-01-00	3	309.400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	10	01	00	00	01	1-01-00	3	33.095.420,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	05	00	00	1-01-00	3	34.700.000,00
TRANSFERENCIAS	1	11	10	16	00	00	00	4-03-00	5	75.763.484,12	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	06	00	00	1-01-00	3	89.513.700,00
TRANSFERENCIAS	1	11	10	17	00	00	00	1-01-00	5	2.744.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	07	00	00	1-01-00	3	262.339.000,00
TRANSFERENCIAS	1	11	10	18	00	00	00	1-01-00	5	5.234.836.123,83	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	08	00	00	1-01-00	3	8.900.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	11	11	19	00	00	00	1-01-00	2	2.015.160,00											



SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	09	00	00	1-01-00	3	12.405.000,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	3	25.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	10	00	00	1-01-00	3	42.000.000,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	4	60.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	11	00	00	1-01-00	3	93.200.000,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1	11	22	44	00	01	00	4-22-00	3	14.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	12	00	00	1-01-00	3	1.484.043,00	ILUMINACION RUTAS PROVINCIALES	1	11	22	44	00	02	00	1-01-00	3	210.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	13	00	00	1-01-00	3	238.979,00	PUESTA EN VALOR AUTODROMO ROSENDO HERNANDEZ	1	11	22	44	00	03	00	1-01-00	2	300.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	14	00	00	1-01-00	3	38.000.000,00	PUESTA EN VALOR AUTODROMO ROSENDO HERNANDEZ	1	11	22	44	00	03	00	1-01-00	3	100.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	15	00	00	1-01-00	3	373.373,00	BIENES DE CONSUMO	1	11	23	05	00	00	00	1-01-00	2	600.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	36	16	00	00	1-01-00	3	1.236.000,00	EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS	1	11	23	05	00	01	00	1-01-00	3	50.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	01	00	00	1-01-00	3	24.306.000,00	TERMINACION DE ESCUELA NUEVA BARRIO 272 VIVIENDAS - VILLA DE MERLO	1	11	23	45	00	01	00	4-25-00	4	106.811.992,72
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	02	00	00	1-01-00	3	342.400,00	CONSTRUCCION DEL NIVEL INICIAL ESCUELA N° 159	1	11	23	45	00	03	00	4-25-00	4	80.821.240,65
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	03	00	00	1-01-00	3	29.802.000,00	"PROVINCIA DE JUJUY" - CARPINTERIA	1	11	23	45	00	05	00	4-25-00	4	158.670.650,57
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	04	00	00	1-01-00	3	96.000.000,00	AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIOS ESCOLARES PARA SALAS DE 3 AÑOS	1	11	23	45	00	05	00	4-25-00	4	59.767.441,07
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	05	00	00	1-01-00	3	239.700,00	CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - CORTADERAS	1	11	23	45	00	24	00	4-38-00	4	69.906.765,11
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	06	00	00	1-01-00	3	2.283.750,00	CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - VILLA MERCEDES	1	11	23	45	00	25	00	4-38-00	4	35.528.666,22
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	07	00	00	1-01-00	3	192.467.000,00	AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS EDUCATIVOS	1	11	23	45	00	26	00	4-25-00	4	56.729.595,34
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	08	00	00	1-01-00	3	334.800,00	AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y MANTENIMIENTO ESCUELA TECNICA	1	11	23	45	00	28	00	4-25-00	4	39.292.618,18
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	09	00	00	1-01-00	3	551.070,00	N°4 "FRAY LUIS BELTRAN" - SAN LUIS	1	11	23	46	00	07	00	1-01-00	4	107.640.160,30
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	37	10	00	00	1-01-00	3	5.455.000,00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAPS Y HOSPITALES DEL INTERIOR	1	11	23	46	00	09	00	1-01-00	5	50.494.297,64
BIENES DE CONSUMO	1	11	19	38	01	00	00	1-01-00	2	58.030.845,00	NUEVO EDIFICIO CAPS 12 DE OCTUBRE - VILLA MERCEDES	1	11	23	46	00	10	00	1-01-00	4	4.590.613.143,00
BIENES DE CONSUMO	1	11	19	38	02	00	00	1-01-00	2	25.499.320,00	CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL UNION	1	11	23	48	00	01	00	1-01-00	4	91.410.830,79
BIENES DE CONSUMO	1	11	19	38	03	00	00	1-01-00	2	216.702.075,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	11	23	48	00	01	00	1-01-00	5	496.004.793,75
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	19	39	00	00	00	1-01-00	3	418.000.000,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	11	23	48	00	01	00	3-05-00	4	74.878.686,94
BIENES DE CONSUMO	1	11	19	40	00	00	00	1-01-00	2	443.000.000,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	11	23	48	00	01	00	3-43-00	4	924.261.637,12
BIENES DE CONSUMO	1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	2	1.514.000,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	11	23	48	00	01	00	4-14-00	4	232.891.325,39
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	3	1.000.000,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	11	23	48	00	01	00	4-14-00	5	427.977.909,15
BIENES DE USO	1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	4	18.000.000,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	11	23	48	00	01	00	4-36-00	4	13.802.360,00
TRANSFERENCIAS	1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	5	2.600.000,00	URBANIZACION DE BARRIOS POPULARES	1	11	23	48	00	02	00	4-65-00	4	60.531.668,89
BIENES DE CONSUMO	1	11	21	01	00	00	02	1-01-00	2	720.020,00	TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	1	11	23	49	00	01	00	1-01-00	4	188.246.515,19
BIENES DE CONSUMO	1	11	22	04	00	00	00	1-01-00	2	100.000,00	BARRIO SANTA RITA - SAN LUIS	1	11	23	49	00	02	00	1-01-00	4	196.142.483,16
SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	22	04	00	00	00	1-01-00	3	400.000,00	TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	1	11	23	49	00	03	00	1-01-00	4	96.036.703,00
DESTRONQUE Y DESMALEZADO DE BANQUINAS	1	11	22	43	00	05	00	1-01-00	3	259.215.720,00	LA RIBERA I - VILLA MERCEDES	1	11	23	49	00	10	00	1-01-00	4	11.947.046,85
REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS CAMINOS Y RUTAS	1	11	22	43	00	07	00	1-01-00	3	152.021.000,00	TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	1	11	23	49	00	13	00	1-01-00	4	38.652.824,50
JERARQUIZACION DE LA RUTA PROV. N° 20	1	11	22	43	00	08	00	4-52-00	4	40.177.349,23	LA RIBERA II - VILLA MERCEDES	1	11	23	49	00	16	00	1-01-00	4	2.222.600,00
REACONDICIONAMIENTO PUENTES SOBRE RUTA N° 6, RUTA N° 8 A Y RUTA N° 41	1	11	22	43	00	09	00	1-01-00	4	10.092.470,98	POLIDEPORTIVO - VILLA DEPORTIVA - SAN LUIS	1	11	23	49	00	00	00	1-01-00	2	100.000,00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ACCESO 35 LOTES CENTRO COMERCIAL	1	11	22	43	00	10	00	1-01-00	4	24.289.136,40	REFACCION COMPLEJO AVE FENIX - JUANA KOSLAY	1	11	23	49	00	00	00	1-01-00	3	
NORTE - LA PUNTA	1	11	22	43	00	10	00	1-01-00	4	24.289.136,40	REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	1	11	23	49	00	00	00	1-01-00	3	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	2	120.000.000,00	BIENES DE CONSUMO	1	11	24	06	00	00	00	1-01-00	2	2.222.600,00
	1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	2	120.000.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	11	24	06	00	00	00	1-01-00	3	100.000,00



EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
1	11	24	06	00	01	00	1-01-00	3	28.000.000,00
AMPLIACION DE RED CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE EFLUENTES -TILISARAO									
1	11	24	51	00	04	00	1-01-00	4	15.528.861,26
NUEVA CAPTACION, CONDUCCION, RESERVORIO Y PLANTA - ARROYO PIEDRA BLANCA - MERLO									
1	11	24	51	00	05	00	1-01-00	4	47.740.776,00
REDES DE GAS NATURAL EN ALEM Y LAFINUR									
1	11	24	52	00	04	00	1-01-00	4	40.000.000,00
RED DE GAS NATURAL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - SAN LUIS									
1	11	24	52	00	05	00	1-01-00	4	380.000.000,00
PLAN "CHAU GARRAFA"									
1	11	24	52	00	07	00	1-01-00	6	70.000.000,00
PROVISION DE GAS AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - JUANA KOSLAY									
1	11	24	52	00	08	00	1-01-00	4	10.000.000,00
NEXOS ELECTRICOS PARA PLAN HABITACIONAL PROVINCIAL									
1	11	24	53	00	02	00	4-03-00	4	1.895.108,00
NEXO ELECTRICO EN MEDIA TENSION A BARRIOS DEL SUR - SAN LUIS									
1	11	24	53	00	03	00	4-74-00	4	28.544.647,00
PUESTA EN VALOR DE LA ILUMINACION EN RUTAS Y AUTOPISTAS									
1	11	24	53	00	06	00	1-01-00	4	28.000.000,00
ANTICIPOS FINANCIEROS									
DESTRONQUE SELECTIVO PARA MANTENIMIENTO DE ZONA DE CAMINOS EN RUTAS PROVINCIALES									
									14.580.000,00
BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGUES EN RUTAS PROV. N° 6, N° 8(A), N° 41 Y N° 10									
									99.549.691,10
TERMINACION DE 2 VIVIENDAS EN BUENA ESPERANZA									
									37.220.435,65
ENI N° 25 "GARABATOS" INCORPORACION SALA DE 3 Y ESCUELA J. P. PRINGLES - SAN LUIS									
									274.205.558,00
AMPLIACION 2 VIVIENDAS EN EL TRAPICHE -SAN LUIS									
									40.315.811,00
NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO - V. MERCEDES									
									913.657.057,00
TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMatico Y ADICCIONES - LA TOMA									
									308.752.485,00
AMPLIACION DEL PALACIO LEGISLATIVO -SAN LUIS									
									8.363.739,00
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y NEXOS EN LA CIUDAD DE LA PUNTA - SAN LUIS									
									50.595.370,00
PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA									
									784.304.747,00
PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA - DPTO. JUAN M. PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS									
									620.039.352,00
TERMINACION PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE BEAZLEY - DPTO. J. M. DE PUEYRREDON -PROVINCIA DE SAN LUIS									
									35.917.788,00
JURISDICCION: 12									
MINISTERIO DE GOBIERNO									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.118.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	3	3.940.000,00
BIENES DE USO									
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	4	3.100.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	11	16	00	00	00	1-01-00	2	358.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	11	16	00	00	00	1-01-00	3	1.675.278,55
BIENES DE CONSUMO									
1	12	12	17	00	00	00	1-01-00	2	490.338,70
BIENES DE USO									
1	12	12	17	00	00	00	1-01-00	4	260.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	2	8.593.440,00

SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	3	10.304.400,00
BIENES DE USO									
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	4	7.950.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	14	19	00	00	00	1-01-00	3	1.980.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	15	20	00	00	00	1-01-00	2	1.360.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	15	20	00	00	00	1-01-00	3	2.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	16	21	00	00	00	1-01-00	2	2.465.204,00
BIENES DE USO									
1	12	16	21	00	00	00	1-01-00	4	245.100,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG'S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	2	2.460.100,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG'S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	3	19.879.680,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG'S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	4	4.610.868,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG'S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	5	307.400.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	2	581.847,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	3	2.000.000,00
BIENES DE USO									
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	4	2.997.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	17	23	00	00	00	4-20-00	3	17.832.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	2	833.528,21
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	3	600.000,00
BIENES DE USO									
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	4	1.200.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	17	24	00	00	00	3-42-00	2	259.496,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	2	1.015.717,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	3	8.996.113,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	18	26	00	00	00	1-01-00	2	867.007,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	18	26	00	00	00	1-01-00	3	782.300,00
TRANSFERENCIAS									
1	12	18	26	00	00	00	1-01-00	5	12.637.518,80
BIENES DE CONSUMO									
1	12	18	27	00	00	00	1-01-00	2	1.976.426,98
SERVICIOS									
NO PERSONALES									
1	12	18	27	00	00	00	1-01-00	3	1.261.734,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	18	28	00	00	00	1-01-00	2	1.015.717,02
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	18	28	00	00	00	1-01-00	3	2.967.653,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	19	29	00	00	00	3-24-00	2	723.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	19	29	00	00	00	3-24-00	3	1.864.500,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	19	29	00	00	00	3-31-00	2	2.970.302,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	19	29	00	00	00	3-31-00	3	2.221.216,00
BIENES DE USO									
1	12	19	29	00	00	00	3-31-00	4	1.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	20	30	00	00	00	1-01-00	2	751.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	20	30	00	00	00	1-01-00	3	3.250.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	20	30	01	00	00	1-01-00	2	1.332.281,00



SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	20	30	01	00	00	1-01-00	3	11.425.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	12	25	01	00	00	02	1-01-00	2	521.419,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	25	01	00	00	02	1-01-00	3	500.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	12	27	33	00	00	00	1-01-00	2	48.518.155,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	27	33	00	00	00	1-01-00	3	9.098.996,03	
BIENES DE CONSUMO										
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	2	1.657.832,90	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	3	2.500.000,00	
BIENES DE USO										
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	4	1.960.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	5	8.800.000,00	
JURISDICCIÓN: 13-MINISTERIO DE SALUD										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.358.280,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	3	6.481.200.000,00	
BIENES DE USO										
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.938.500,00	
TRANSFERENCIAS										
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	5	36.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	2	110.400,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	3	200.000,00	
BIENES DE USO										
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	4	1.688.490,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	2	4.709.480,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	3	400.000,00	
BIENES DE USO										
1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	4	4.196.920,00	
TRANSFERENCIAS										
1	13	10	17	00	00	00	1-01-00	5	651.756.618,36	
TRANSFERENCIAS										
1	13	10	18	00	00	00	1-01-00	5	1.228.414.334,16	
TRANSFERENCIAS										
1	13	10	19	00	00	00	1-01-00	5	981.481.294,22	
TRANSFERENCIAS										
1	13	10	21	00	00	00	1-01-00	5	216.025.755,75	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	10	22	00	00	00	1-01-00	2	6.018.423,84	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	11	24	00	00	00	1-01-00	3	7.239.065,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	2	28.762.469,34	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	3	113.827.984,00	
BIENES DE USO										
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	4	4.101.608.170,10	
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SALUD										
1	13	12	25	00	01	00	1-01-00	4	250.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	2	3.392.750,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	3	28.865.000,00	
BIENES DE USO										
1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	4	67.357.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	13	26	00	00	00	3-41-00	2	30.676.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	13	26	00	00	00	3-41-00	3	55.985.000,00	
BIENES DE USO										
1	13	13	26	00	00	00	3-41-00	4	25.290.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	13	14	27	00	00	00	1-01-00	5	289.624.377,07	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	2	432.655,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	3	3.567.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	5	15.112.412,27	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	15	28	00	00	00	1-01-00	2	1.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	15	28	01	00	00	1-01-00	3	865.061.672,08	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	15	28	02	00	00	1-01-00	2	1.270.321.222,00	
TRANSFERENCIAS										
1	13	15	28	02	00	00	1-01-00	5	600.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	15	28	03	00	00	1-01-00	3	201.564.372,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	15	28	04	00	00	1-01-00	3	154.500.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	2	50.192.113,25	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	3	122.143.696,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	2	14.620.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	3	6.200.000,00	
BIENES DE USO										
1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	4	20.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	16	31	00	00	00	4-24-00	2	19.776.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	16	31	00	00	00	4-24-00	3	81.000.000,00	
BIENES DE USO										
1	13	16	31	00	00	00	4-24-00	4	7.800.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	16	31	01	00	00	1-01-00	3	900.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	17	32	00	00	00	1-01-00	2	4.120.135,20	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	17	32	00	00	00	1-01-00	3	1.780.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	18	33	00	00	00	1-01-00	2	96.403.392,60	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	18	33	00	00	00	1-01-00	3	84.527.266,60	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	18	34	00	00	00	1-01-00	2	14.071.904,60	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	18	34	00	00	00	1-01-00	3	4.124.480,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	19	35	00	00	00	1-01-00	2	91.373.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	19	35	00	00	00	1-01-00	3	118.688.126,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	20	36	00	00	00	1-01-00	2	120.307.562,54	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	20	36	00	00	00	1-01-00	3	124.308.325,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	21	37	00	00	00	1-01-00	2	15.920.580,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	21	37	00	00	00	1-01-00	3	1.010.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	22	38	00	00	00	1-01-00	2	2.627.077,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	22	38	00	00	00	1-01-00	3	200.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	13	22	38	00	00	00	1-01-00	5	62.700.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	13	23	39	00	00	00	1-01-00	2	2.299.599.205,55	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	13	23	39	00	00	00	1-01-00	3	297.255,00	





TRANSFERENCIAS										
1	14	15	35	00	00	00	4-49-00	5	37.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	2	208.800,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	3	5.222.857,60	
TRANSFERENCIAS										
1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	5	22.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	14	16	25	01	00	00	1-01-00	2	1.200.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	16	25	02	00	00	4-07-00	3	3.750.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	16	25	02	00	00	4-32-00	3	2.400.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	14	16	25	03	00	00	1-01-00	5	3.625.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	14	16	25	04	00	00	1-01-00	5	3.846.700,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	14	16	25	05	00	00	1-01-00	2	356.649,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	17	26	00	00	00	1-01-00	3	1.260.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	17	26	00	00	00	4-51-00	3	1.925.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	14	18	27	00	00	00	1-01-00	2	36.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	18	27	00	00	00	1-01-00	3	2.475.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	14	18	27	01	00	00	1-01-00	5	2.605.939.832,16	
TRANSFERENCIAS										
1	14	18	27	01	00	00	4-51-00	5	73.935.523,20	
TRANSFERENCIAS										
1	14	18	27	02	00	00	1-01-00	5	2.704.261.314,60	
TRANSFERENCIAS										
1	14	18	27	03	00	00	1-01-00	5	1.299.932.784,51	
TRANSFERENCIAS										
1	14	19	30	00	00	00	1-01-00	5	735.346.851,44	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	19	30	00	00	00	4-51-00	3	700.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	19	31	00	00	00	1-01-00	3	20.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	19	32	00	00	00	1-01-00	3	2.463.087.476,00	
TRANSFERENCIAS										
1	14	19	32	00	00	00	1-01-00	5	501.225.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	19	32	00	00	00	4-64-00	3	742.595.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	14	20	01	00	00	02	1-01-00	2	8.600.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	14	20	01	00	00	02	1-01-00	3	9.100.000,00	
JURISDICCIÓN: 15										
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	2	11.886.444,43	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	3	19.702.946,81	
BIENES DE USO										
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	4	12.282.506,80	
TRANSFERENCIAS										
1	15	10	17	00	00	00	1-01-00	5	180.337.722,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	2	20.818.322,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	3	250.000.000,00	
MI PROXIMO PASO										
1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	2	835.199,95	
MI PROXIMO PASO										
1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	3	360.000.000,00	
MI PROXIMO PASO										
1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	6	1.600.000.000,00	
PROMOCION Y DESARROLLO DE PYMES										
1	15	12	19	00	02	00	1-01-00	5	50.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	2	3.371.400,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	3	1.370.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	5	2.110.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	15	13	20	02	00	00	1-01-00	2	23.612.852,34	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	15	13	20	03	00	00	1-01-00	3	560.000,00	
COMPRESAN LUIS										
1	15	14	21	00	01	00	1-01-00	2	1.638.880,00	
TRANSFERENCIAS										
1	15	14	22	00	00	00	1-01-00	5	387.349.749,00	
PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES										
1	15	15	23	00	01	00	1-01-00	2	4.406.803,00	
PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES										
1	15	15	23	00	01	00	1-01-00	5	1.688.993,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	15	15	23	01	00	00	1-01-00	2	10.556.216,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	15	15	23	01	00	00	1-01-00	3	1.608.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	15	16	25	00	00	00	1-01-00	5	225.593.563,75	
BIENES DE CONSUMO										
1	15	17	26	00	00	00	1-01-00	2	2.836.380,00	
DESARROLLO AGROPECUARIO										
1	15	21	31	00	01	00	1-01-00	2	525.857,04	
BIENES DE CONSUMO										
1	15	22	32	01	00	00	1-01-00	2	2.891.800,00	
TRANSFERENCIAS										
1	15	25	34	00	00	00	1-01-00	5	797.000.000,00	
JURISDICCIÓN: 16										
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	2	10.450.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	3	33.480.000,00	
BIENES DE USO										
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	4	20.050.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	10	16	00	00	00	1-01-00	5	29.800.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	2	2.881.750,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	3	10.700.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	5	50.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	2	2.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	3	19.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	5	30.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	2	1.170.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	3	13.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	5	2.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	2	3.899.255,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	3	7.470.240,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	5	9.220.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	12	19	01	00	00	1-01-00	5	50.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	12	20	00	00	00	1-01-00	5	100.000.000,00	



ACOMPANAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	2	211.728.835,00
ACOMPANAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	3	210.500.000,00
ACOMPANAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	5	356.941.961,01
PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCION									
1	16	13	21	00	02	00	1-01-00	5	44.350.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	2	23.257.280,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	3	2.550.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	5	20.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	2	4.060.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	3	11.812.500,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	2	3.807.421,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	3	272.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	5	70.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	2	1.089.899,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	3	3.735.360,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	5	14.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	2	3.992.270,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	3	18.700.000,00
BIENES DE USO									
1	16	15	24	00	00	00	4-47-00	4	14.860.742,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	15	24	00	00	00	4-47-00	5	44.000.000,00
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	2	13.800.173,89
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	3	37.860.733,89
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	2	21.900.827,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	3	40.135.000,00
BIENES DE USO									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	4	7.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	5	63.552.281,60
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	2	28.957.754,95
BIENES DE USO									
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	4	3.090.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	27	02	00	00	1-01-00	2	2.730.251,92
JURISDICCION: 17									
MINISTERIO DE SEGURIDAD									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	2	8.342.102,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	3	230.596.800,00
BIENES DE USO									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	4	8.027.716,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	10	16	00	00	00	1-01-00	5	41.500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	3	789.385.600,00
BIENES DE USO									
1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	4	1.118.326.744,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	2	52.750.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	3	8.500.000,00
BIENES DE USO									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	4	2.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	2	9.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	3	800.000,00
BIENES DE USO									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	4	3.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	3	6.100.000,00
BIENES DE USO									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	4	6.680.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	2	20.250.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	3	10.750.000,00
BIENES DE USO									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	4	15.400.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	5	35.521.036,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	2	51.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	3	17.500.000,00
BIENES DE USO									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	4	5.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	4-12-00	2	221.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	15	22	00	00	00	4-61-00	3	17.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	15	22	00	00	00	4-61-00	5	50.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	2	14.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	3	23.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	2	26.130.811,40
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	3	10.363.000,00
BIENES DE USO									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	4	4.444.050,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	5	67.220.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	2	43.738.380,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	3	39.947.749,85
TRANSFERENCIAS									
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	5	24.800.000,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE SEGURIDAD									
1	17	18	26	00	01	00	1-01-00	4	55.530.332,00
JURISDICCION: 18									
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	2	2.185.958,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	3	855.856,27
TRANSFERENCIAS									
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	5	186.970,06
ELABORACION MANUAL DE CALIDAD									
1	18	10	16	00	01	00	1-01-00	2	250.000,00
ELABORACION MANUAL DE CALIDAD									
1	18	10	16	00	01	00	1-01-00	3	500.000,00
DESARROLLO PROYECTO INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)									
1	18	10	16	00	02	00	1-01-00	3	500.000,00
INNOVACION TECNOLOGICA-PROYECTOS ENERGETICOS									
1	18	10	17	00	01	00	1-01-00	3	500.000,00
INNOVACION TECNOLOGICA-PROYECTOS ENERGETICOS									
1	18	10	17	00	01	00	1-01-00	5	2.862.000,00



EVENTOS E INSTITUCIONES CIENTIFICAS										
1	18	10	19	00	01	00	1-01-00	3	1.000.000,00	
REDES DE ESTACIONES METEOROLOGICAS (REM)										
1	18	10	20	00	01	00	1-01-00	3	1.000.000,00	
REDES DE ESTACIONES METEOROLOGICAS (REM)										
1	18	10	20	00	01	00	1-01-00	5	3.200.000,00	
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL										
- INDUSTRIA DEL SOFTWARE										
1	18	10	20	00	02	00	1-01-00	2	1.822.745,42	
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL										
- INDUSTRIA DEL SOFTWARE										
1	18	10	20	00	02	00	1-01-00	3	900.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	18	11	21	00	00	00	1-01-00	2	897.400,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	00	00	00	1-01-00	3	1.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	18	11	21	00	00	00	4-02-00	5	3.999.662,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	00	00	00	4-04-00	3	600.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	18	11	21	00	00	00	4-04-00	5	1.728.980,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	01	00	00	1-01-00	3	500.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	02	00	00	1-01-00	3	200.000,00	
JURISDICCION: 19										
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	2	7.052.054,50	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.675.000,00	
BIENES DE USO										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	4	4.232.338,14	
TRANSFERENCIAS										
1	19	10	23	00	00	00	1-01-00	5	40.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	2	384.870,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	3	9.986.836,32	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	2	255.958,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	3	98.738.098,04	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	2	4.658.500,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	3	28.007.650,91	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	2	1.293.600,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	3	74.519.701,53	
TRANSFERENCIAS										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	5	19.550.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	2	77.724,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	3	25.304.105,76	
TRANSFERENCIAS										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	5	26.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	15	20	00	00	00	1-01-00	2	100.784,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	15	20	00	00	00	1-01-00	3	1.154.347,52	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	1-01-00	2	5.962.962,60	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	1-01-00	3	9.984.375,00	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	3-17-00	2	15.769.220,00	
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	19	17	22	00	01	00	1-01-00	2	2.418.533,00	

MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	19	17	22	00	01	00	1-01-00	3	3.190.000,00	
JURISDICCION: 20										
FISCALIA DE ESTADO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	2	2.192.630,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	3	7.058.707,00	
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA										
DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	2	124.300,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	3	44.282.278,00	
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	5	620.033.677,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	3	69.940.050,00	
BIENES DE USO										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	4	2.383.000,00	
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	5	40.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	18	00	00	00	2-03-00	5	1.440.064.000,00	
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	19	00	00	00	2-03-00	5	105.216.000,00	
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	2	2.240.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	3	9.796.090,00	
BIENES DE USO										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	4	2.893.906,00	
DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	2	15.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	3	230.000.000,00	
BIENES DE USO										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	4	15.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
3	13	01	16	00	00	00	2-01-00	5	8.609.250.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	2	30.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	3	130.000.000,00	
BIENES DE USO										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	4	750.000.000,00	
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS										
4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7	97.876.141,89	

Art. 4°.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art.3° hasta el importe de los recursos programados.-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir nuevos gastos en la medida de incorporación de recursos adicionales a los programados.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios y Secretarías.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Delfor José Sergnese**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 13051-MHIP-2025.-**  
 San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5080911/25, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1345461/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ÁNGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453 en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, contrata los servicios del señor: RAMON EDUARDO GOMEZ, D.N.I. N° 12.545.672, para que desarrolle tareas de maquinista de motoniveladora en la Dirección Provincial de Vialidad;

Que el contrato en cuestión según la Cláusula Segunda tendrá vigencia a partir de su homologación y hasta el 31 de Julio de 2025;

Que en la Cláusula Tercera del contrato se establece el monto a percibir por el contratado;

Que en act. PREV 10826673/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.860.000,00);

Que en act. ACTPAS 1493479 /25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. NOTAMP 877292/25 y NOTAMP 878997/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 143939/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1345461/25, suscripto entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ANGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453, en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad y el Señor RAMON EDUARDO GOMEZ, D.N.I. N° 12.545.672, para que desarrolle tareas de maquinista de motoniveladora en la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	3	4	9	1.860.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad, quién notificará a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13052-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6301106/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1554794/25, el Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura tramita la reubicación de las agentes planta contratada de la Dirección General de Hacienda Pública señora MARIANA NATALIA CORDOBA, D.N.I. N° 30.099.243, Categoría "D", y ANALIA VERONICA TORREJON, D.N.I. N° 26.988.102, Categoría "E" en el Hospital Eva Perón, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera del Ministerio de Salud, y la señora JIMENA MARTÍNA MAYAS, D.N.I. N° 30.988.009, Categoría "D", en la Subdirección de Personas Jurídicas –Villa Mercedes-, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que act. ACTPAS 1554789/25, obran situación de revista de las agentes detalladas ut supra;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes del Escalafón General, Planta Contratada de la Dirección General de Hacienda Pública dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, según detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA
MINISTERIO DE SALUD		
HOSPITAL EVA PERÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA		
MARIANA NATALIA CORDOBA	30.099.243	"D"
ANALIA VERONICA TORREJON	26.988.102	"E"
MINISTERIO DE GOBIERNO-		
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS –VILLA MERCEDES		
JIMENA MARTÍNA MAYAS	30.988.009	"D",

Art. 2°.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Hospital Juan Domingo Perón, Subdirección de Personas Jurídicas – Villa Mercedes, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 13053-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6090938/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA PAOLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARISABEL SONIA POLICINO, según Decreto N° 4802-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, IVANA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 30.581.770, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3506230/25 y ACTPAS 1537065/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de



mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente IVANA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 30.581.770, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13054-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6040384/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3904-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3501745/25 y DOEXT 1366550/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por

Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13055-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6060511/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELIDA ALFONSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3904-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ELIDA ALFONSO, D.N.I. N° 27.221.863, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3503969/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2025, a la docente MARIA ELIDA ALFONSO, D.N.I. N° 27.221.863, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13056-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131272/25, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ADAN AGUERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular e interino GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, prorrogada por Resolución N° 734-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente MARCOS ADAN AGUERO, D.N.I. N° 38.438.939, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3482227/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente titular e interino GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, al docente MARCOS ADAN AGUERO, D.N.I. N° 38.438.939, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13057-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5290386/25, por el cual tramita la designación del docente RO-

LANDO ISMAEL LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, GUILLERMO FERNANDO DEMO, D.N.I. N° 16.839.573, según Decreto N° 1658-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3496776/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de mayo de 2025, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13058-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4231333/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CRISTINA CAMPANA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular e interina, MARTA RAQUEL MORALES, según Decreto N° 6282-MHIP-2024 y la aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ANDREA CRISTINA CAMPANA, D.N.I. N° 30.099.212, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Automotriz y en CUATRO (4) horas cátedra de Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad



de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. PASEDU 3517679/25, obra informe de la Dirección de Gestión Educativa;

Que en acts. DOEXT 3466479/25 y ACTPAS 1464768/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de abril de 2025, y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, o hasta que se produzca la reubicación, lo que acontezca primero, a la docente ANDREA CRISTINA CAMPANA, D.N.I. N° 30.099.212, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Automotriz y en CUATRO (4) horas cátedra de Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13059-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5131268/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESA DEL LOURDES GIMENEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina SILVIA BEATRIZ VALLEJO, concedida por Resolución N° 721-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente VANESA DEL LOURDES GIMENEZ, D.N.I. N° 31.799.182, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3482212/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de setiembre de 2025, en reemplazo de la docente interina SILVIA BEATRIZ VALLEJO, a la docente VANESA DEL LOURDES GIMENEZ, D.N.I. N° 31.799.182, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13060-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5271397/25, por el cual tramita la designación de la docente ERICA CECILIA BROWN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N° 11399-MHIP-2024 y la aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, ERICA CECILIA BROWN, D.N.I. N° 26.580.156, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 4to. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3494641/25, 3514106/25 y ACTPAS 1551400/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 23 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ERICA CECILIA BROWN,



D.N.I. N° 26.580.156, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 4to. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13061-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5140799/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTHIA CECILIA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, YESICA ILEANA CARRIZO, según Decreto N° 8670-ME-2023 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, GUILLERMO MARTÍN CONCETTI, según Decreto N° 4030-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CINTHIA CECILIA GIMENEZ, D.N.I N° 31.083.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3482867/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YESICA ILEANA CARRIZO, a la docente CINTHIA CECILIA GIMENEZ, D.N.I N° 31.083.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13062-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5141344/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA ESTEFANIA GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0103-SDRH-2024, de la docente titular, MARIA BELEN SUAREZ, según Decreto N° 2038-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CAMILA ESTEFANIA GARRO, D.N.I. N° 37.296.765, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3514609/25 y ACTPAS 1551218/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de mayo de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025, a la docente CAMILA ESTEFANIA GARRO, D.N.I. N° 37.296.765, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 13063-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5280156/25, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, según Decreto N° 3270-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, D.N.I. N° 41.563.196, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3494919/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2025, a la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, D.N.I. N° 41.563.196, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13064-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5260630/25, por el cual tramita la designación del docente ALAN MAURICIO FIGUEROA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo

de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CECILIA ANDREA GIMENEZ MUT, D.N.I. N° 31.634.105, según Decreto N° 4033-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALAN MAURICIO FIGUEROA, D.N.I. N° 38.936.017, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3492196/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de mayo de 2025, al docente ALAN MAURICIO FIGUEROA, D.N.I. N° 38.936.017, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13065-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5261687/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTHYA ISABELLA BERMUDEZ PELOSIN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NURI SILVANA PONCE, concedida por Resolución N° 893-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente CINTHYA ISABELLA BERMUDEZ PELOSIN, D.N.I. N° 35.188.986, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3493423/25 y 1365665/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina NURI SILVANA PONCE, a la docente CINTHYA ISABELLA BERMUDEZ PELOSIN, D.N.I. N° 35.188.986, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13066-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261314/25, por el cual tramita la renuncia de la docente JUDITH ANGELICA ASTUDILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1351613/25 y ACTPAS 1529626/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente JUDITH ANGELICA ASTUDILLO, D.N.I. N° 18.520.926, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 5200-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1527994/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente JUDITH ANGELICA ASTUDILLO, D.N.I. N° 18.520.926, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, jornada completa, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13067-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280369/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MIRYAM

NELLY POLANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1334102/25 y ACTPAS 1476990/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MIRYAM NELLY POLANCO, D.N.I. N° 18.425.242, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3391-ME-2021, de reubicación definitiva, 1246-ME-2020 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 409300/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRYAM NELLY POLANCO, D.N.I. N° 18.425.242, en TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", NUEVE (9) horas cátedra titulares de Biología (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales, y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, (1 hora interina en 6to. año 1ra. división, 1 hora titular en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13068-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261222/25, por el cual tramita la designación de la docente MAIA BRACONI HAFFORD, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CINTIA CAROLINA GARROTE, según Decreto N° 9120-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MAIA BRACONI HAFFORD, D.N.I. N° 42.997.571, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3499912/25 y ACTPAS 1508453/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto



N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de mayo de 2025, a la docente MAIA BRACONI HAFFORD, D.N.I. N° 42.997.571, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 13069-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210602/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente PABLO JOAQUIN GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3441934/25 y DOCEXT 3474754/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente PABLO JOAQUIN GARAY D.N.I. N° 37.919.515, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular VIVIANA PATRICIA LOZA, según Decreto N° 1532-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de noviembre de 2024, del docente PABLO JOAQUIN GARAY D.N.I. N° 37.919.515, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 13070-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6131210/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3511283/25 y ACTPAS 1549763/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, NAYLA IVON SANCHEZ, D.N.I. N° 37.090.846, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3250-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6444-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NAYLA IVON SANCHEZ, D.N.I. N° 37.090.846, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3511283/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 9 de junio de 2025, a la docente suplente NAYLA IVON SANCHEZ, D.N.I. N° 37.090.846, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente NAYLA IVON SANCHEZ, D.N.I. N° 37.090.846, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 13071-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6131224/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ANTONELLA GUARDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6444-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YESICA ANTONELLA GUARDIA, D.N.I. N° 40.909.432, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3511296/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente YESICA ANTONELLA GUARDIA, D.N.I. N° 40.909.432, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13072-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6111062/25, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, según Resolución N° 1783-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. N° 41.750.619, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3508553/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 e interduce la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, al docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. N° 41.750.619, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 5to. año 2da.

división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13073-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6131238/25, por el cual tramita la designación de la docente LAUREANA AGUSTINA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6444-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LAUREANA AGUSTINA ROMERO, D.N.I. N° 43.423.585, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3511310/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente LAUREANA AGUSTINA ROMERO, D.N.I. N° 43.423.585, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 13074-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6111065/25, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, según Resolución N° 1783-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. N° 41.750.619, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3508478/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 e interdire la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, al docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. N° 41.750.619, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13075-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5231278/25, por el cual tramita la designación de la docente ALINA BEATRIZ TORRES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo

de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIANELA NATALIA GODEKEN, según Resolución N° 877-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3499182/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de mayo de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, a la docente ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13076-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5231219/25, por el cual tramita la designación de la docente ISABEL PIERONI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NELIDA ROSA ESTER LLANOS, D.N.I. N° 20.515.742, según Decreto N° 3682-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente ISABEL PIERONI, D.N.I. N° 33.949.273, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3491855/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2025, a la docente ISABEL PIERONI, D.N.I. N° 33.949.273, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13077-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4150127/25 y acumulado EXD-0000-4280106/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente AILEN AMIEVA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3498276/25 y 3469549/25, obran: notas de renuncia por razones particulares, de la docente suplente e interina AILEN AMIEVA LOPEZ, D.N.I. N° 36.227.887, formularios de cese, copia de los Decretos de designación N° 7026-MHIP-2024 y 7073-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA BETINA BONGIANINO, D.N.I. N° 16.415.525, según Decreto N° 7464-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente AILEN AMIEVA LOPEZ, D.N.I. N° 36.227.887, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3461627/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 08 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente interina, AILEN AMIEVA LOPEZ, D.N.I. N° 36.227.887, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) hs. cátedra de Introducción al Conocimiento Científico -Perfil Psicología- en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Aceptar, a partir del 09 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, AILEN AMIEVA LOPEZ, D.N.I. N° 36.227.887, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 4º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2025, a la docente, AILEN AMIEVA LOPEZ, D.N.I. N° 36.227.887, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13078-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4041198/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente WALTER MARTÍN CIUFFANI; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3451739/25 y DOCEXT 3482758/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente WALTER MARTÍN CIUFFANI, D.N.I. N° 27.953.795, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación definitiva N° 1823-ME-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1523936/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 5 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177768/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 5 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino WALTER MARTÍN CIUFFANI, D.N.I. N° 27.953.795, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13079-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261667/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, y;



## CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, según Decreto N° 3839-MHIP-2025 y renuncia por razones particulares de la docente interina YAMILE BRENDA MOLINA, D.N.I. N° 32.039.259, según Decreto N° 5766-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en DIEZ (10) hs. cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3493405/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en DIEZ (10) hs. cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13080-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

## VISTO:

EL EXD-0000-5131240/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ROMINA BELEN TABACCHI, según Resolución N° 657-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, D.N.I. N° 41.841.789, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3482162/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta el 1 de abril de 2026, a la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, D.N.I. N° 41.841.789, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13081-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

## VISTO:

EL EXD-0000-5210486/25, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN MARTÍN GODOY, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular GABRIELA MARISA CANTEROS, concedida por Resolución N° 174-DRH-2025, se torna necesario designar al docente CRISTIAN MARTÍN GODOY, D.N.I. N° 35.315.562, en CINCO (5) horas cátedra de Topografía en 6to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3488844/25, 1370840/25 y 1370842/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de abril de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA MARISA CANTEROS, al docente CRISTIAN MARTÍN GODOY, D.N.I. N° 35.315.562, en CINCO (5) horas cátedra de Topografía en 6to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-



Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 13082-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-3051191/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3456096/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6297-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1480096/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177699/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en SEIS (6) horas cátedra de Música, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 13083-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4301324/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA MICAELA GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Mo-

yano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina VIVIANA CARINA COSTILLA, concedida por Resolución N° 878-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en CUATRO (4) hs. cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3473240/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de abril de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina VIVIANA CARINA COSTILLA, a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en CUATRO (4) hs. cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 13084-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4141235/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE OCAMPOS; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3500321/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE OCAMPOS, D.N.I. N° 33.257.927, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 5824-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 411462/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 9 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177766/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 9 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA JOSE OCAMPOS, D.N.I. N° 33.257.927, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 13085-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5231175/25, por el cual tramita la designación de la docente SUSANA LORENA BRITOS SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, GISEL ALEJANDRA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 35.916.965, según Decreto N° 9970-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SUSANA LORENA BRITOS SOSA, D.N.I. N° 31.092.770, en UN (1) cargo Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3491772/25 y DOCEXT 1365812/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de mayo de 2025, a la docente SUSANA LORENA BRITOS SOSA, D.N.I. N° 31.092.770, en UN (1) cargo Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 13086-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4280374/25, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO DANIEL ASCHERI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MAYRA GISEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 35.545.576, según Decreto N° 8457-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente ALBERTO DANIEL ASCHERI, D.N.I. N° 26.450.790, en TRES (3) hs. cátedra de Inglés para Propósitos Específicos en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3469807/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de abril de 2025, al docente ALBERTO DANIEL ASCHERI, D.N.I. N° 26.450.790, en TRES (3) hs. cátedra de Inglés para Propósitos Específicos en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 13087-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4220983/25, por el cual tramita la renuncia de la docente LILIANA ELISABETH ZAMORA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1330670/25 e INFORM 411446/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA ELISABETH ZAMORA, D.N.I. N° 18.252.701, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2220-MHP-2011 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 411447/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA ELISABETH ZAMORA, D.N.I. N° 18.252.701, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13088-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5230301/25, por el cual tramita la renuncia de la docente NORMA INES MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1350006/25 e INFORM 411221/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA INES MANSILLA, D.N.I. N° 17.894.770, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1128-CyE-SEAGEyC-1992 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 411222/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA INES MANSILLA, D.N.I. N° 17.894.770, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13089-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5070569/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA GIMENA ORTIZ ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de

la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, HILDA MARGARITA CRUZ, según Decreto N° 5300-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAULA GIMENA ORTIZ ALVAREZ, D.N.I. N° 39.993.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria -;

Que en acts DOCEXT 3476492/25 y 3514770/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, a la docente PAULA GIMENA ORTIZ ALVAREZ, D.N.I. N° 39.993.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13090-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5161097/25, por el cual tramita la designación de la docente CARLA RITA REBER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANA GRACIELA MARRANGHELLO, según Decreto N° 5636-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CARLA RITA REBER, D.N.I. N° 37.723.396, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3485643/25, ACTPAS 1494953/25 (Adjuntos) y DOCEXT 1548914/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de mayo de 2025, a la docente CARLA RITA REBER, D.N.I. N° 37.723.396, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13091-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4280627/25, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, RUBEN MIGUEL GODOY, según Decreto N° 10019-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA, D.N.I. N° 35.883.926, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3470126/25 y ACTPAS 1532953/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2025, a la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA, D.N.I. N° 35.883.926, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13092-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5161157/25, por el cual tramita la designación de la docente NANCY SOLEDAD MONTENEGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino SAMUEL LUIS MERCEDES LLERENA, D.N.I. N° 34.749.890, según Decreto N° 8709-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente NANCY SOLEDAD MONTENEGRO, D.N.I. N° 36.049.901, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial -Perfil Lengua de Señas-, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3485708/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2025, a la docente NANCY SOLEDAD MONTENEGRO, D.N.I. N° 36.049.901, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial -Perfil Lengua de Señas-, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13093-MHIP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5260926/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GIMENA ARIADNA TELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492607/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GIMENA ARIADNA TELLO, D.N.I. N° 41.047.406, formulario de



cese, copia de Decreto de designación N° 4832-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1539040/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177759/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GIMENA ARIADNA TELLO, D.N.I. N° 41.047.406, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua I, en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Lengua II, en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Lengua III, en 3er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Carballo", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13094-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4161246/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3462692/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, D.N.I. N° 39.397.256, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12142-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1470201/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177698/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, D.N.I. N° 39.397.256, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13095-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5270411/25, por el cual tramita la designación del docente LUCA JESUS SCHMIDT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 11654-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3493628/25, DOCEXT 1355002/25 y DOCEXT 1370181/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13096-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5220973/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROMINA NATALIA DEMICHELI; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3490652/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA NATALIA DEMICHELI, D.N.I. N° 29.028.943, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10482-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1539034/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de mayo de 2025;



Que en act. INFSUM 177760/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ROMINA NATALIA DEMICHELI, D.N.I. Nº 29.028.943, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Granja, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO Nº 13097-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4240716/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTHA CRISTINA FRANCO, D.N.I. Nº 12.920.871; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1332368/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408321/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408790/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTHA CRISTINA FRANCO, D.N.I. Nº 12.920.871 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Promoción Turístico Cultural, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Mirtha Cristina Franco, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Juan Jose Alvarez Pinto****DECRETO Nº 13098-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5190192/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NELLY DEL CARMEN GIL, D.N.I. Nº 12.314.653; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1346349/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409843/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409978/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NELLY DEL CARMEN GIL, D.N.I. Nº 12.314.653 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela de Educación Especial Nº 6 "Doctora María Montessori" de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Nelly del Carmen Gil, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO Nº 13099-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5200467/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MERCEDES MARTÍN FLORES, D.N.I. Nº 12.348.122; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1347415/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409960/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410205/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MERCEDES MARTÍN FLORES, D.N.I. Nº 12.348.122 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Mercedes Martín Flores, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13100-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5080607/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JESUS DELSO AVACA, D.N.I. N° 10.337.509; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1340180/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409152/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409229/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JESUS DELSO AVACA, D.N.I. N° 10.337.509 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Jesús Delso Avaca, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 13101-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3120165/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente CARMEN DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 13.745.905; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1308133/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404698/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405107/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CARMEN DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 13.745.905 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratada - de la Escuela N° 74 "Benigno Rodríguez Jurado" de la localidad de Concarán departamento Chacabuco, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Carmen del Valle Carrizo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13102-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5190357/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA DEMETRIA GARAY, D.N.I. N° 13.290.709; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1346540/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409874/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410043/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DEMETRIA GARAY, D.N.I. N° 13.290.709 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora María Demetria Garay, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13103-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5080477/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HUGO VALERIO MEDAGLIA, D.N.I. N° 12.341.729; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1340037/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409132/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409236/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HUGO VALERIO MEDAGLIA, D.N.I. N° 12.341.729 - Escalafón General - Maestranza Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Hugo Valerio Medaglia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 12950-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES WILLIAMS GABRIEL, D.N.I. N° 46.806.714 y AGUILERA ROBERTO MARIANO, D.N.I. N° 42.407.824, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES WILLIAMS GABRIEL, D.N.I. N° 46.806.714 y AGUILERA ROBERTO MARIANO, D.N.I. N° 42.407.824 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12951-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060228/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO BEATRIZ YANET, D.N.I. N° 38.219.904 y NIEVAS OVIEDO SASHYA GIOVANA, D.N.I. N° 42.909.913, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524936/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524935/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656

por una parte y los señores: CARRIZO BEATRIZ YANET, D.N.I. N° 38.219.904 y NIEVAS OVIEDO SASHYA GIOVANA, D.N.I. N° 42.909.913 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12952-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060506/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ESCUDERO SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 34.700.786 y GONZALEZ NELSO IGNACIO, D.N.I. N° 16.778.537, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ESCUDERO SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 34.700.786 y GONZALEZ NELSO IGNACIO, D.N.I. N° 16.778.537 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12953-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060294/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto



presentado por los señores: BENENTE DANIELA NOELIA, D.N.I. N° 38.752.354 y BARACCO DANIELA JUDITH, D.N.I. N° 41.297.505, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525250/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525249/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENENTE DANIELA NOELIA, D.N.I. N° 38.752.354 y BARACCO DANIELA JUDITH, D.N.I. N° 41.297.505 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 3.324.072,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.324.072,92

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12954-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA GUADALUPE MILAGROS DEL ROSARIO, D.N.I. N° 44.954.945 y QUIROGA JESUS SANTIAGO, D.N.I. N° 41.721.626, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524127/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: agencias y concesionarias, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524126/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA GUADALUPE MILAGROS DEL ROSARIO, D.N.I. N° 44.954.945 y QUIROGA JESUS SANTIAGO, D.N.I. N° 41.721.626 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12955-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUJAN AVILA YOLANDA, D.N.I. N° 5.180.859 y GALLARDO JUAN NICOLAS, D.N.I. N° 7.669.011, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529583/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529582/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUJAN AVILA YOLANDA, D.N.I. N° 5.180.859 y GALLARDO JUAN NICOLAS, D.N.I. N° 7.669.011 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.480.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12956-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090361/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARABAJAL ROMINA GABRIELA, D.N.I. N° 31.190.021 y CUELLO MACARENA LUDMILA, D.N.I. N° 45.132.102, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534414/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa



"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534413/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARABAJAL ROMINA GABRIELA, D.N.I. N° 31.190.021 y CUELLO MACARENA LUDMILA, D.N.I. N° 45.132.102 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 1.379.026,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.379.026,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12957-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES EBER DANIEL, D.N.I. N° 35.474.832 y NIEVAS KAREN IRINA, D.N.I. N° 40.909.155, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528654/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Rehabilitación de Kinesiología, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES EBER DANIEL, D.N.I. N° 35.474.832 y NIEVAS KAREN IRINA, D.N.I. N° 40.909.155 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12958-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA CLAUDIA ALDANA, D.N.I. N° 43.765.341 y PEREYRA MAIRA BELEN, D.N.I. N° 42.133.968, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525359/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525358/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA CLAUDIA ALDANA, D.N.I. N° 43.765.341 y PEREYRA MAIRA BELEN, D.N.I. N° 42.133.968 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12959-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032478/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COSTICHI DAIANA AYELEN, D.N.I. N° 33.412.356 y ESCALADA YOLANDA, D.N.I. N° 12.115.801, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521350/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521349/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COSTICHI DAIANA AYELEN, D.N.I. N° 33.412.356 y ESCALADA YOLANDA, D.N.I. N° 12.115.801 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.497.084,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.084,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 12960-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PUPILLO JULIETA BEATRIZ, D.N.I. N° 40.667.636 y LA ROSA SOFIA ALDANA, D.N.I. N° 38.800.825, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536653/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536652/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PUPILLO JULIETA BEATRIZ, D.N.I. N° 40.667.636 y LA ROSA SOFIA ALDANA, D.N.I. N° 38.800.825 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 12961-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090371/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ CINTIA CAMILA, D.N.I. N° 40.297.523 y SALOMON JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 41.367.985, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534478/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534476/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ CINTIA CAMILA, D.N.I. N° 40.297.523 y SALOMON JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 41.367.985 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$ 3.943.850,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.943.850,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 12962-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060342/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAPATA GIMENEZ DAHYANA CATHERIN, D.N.I. N° 40.319.493 y ZAPATA GIMENEZ IVANA JESICA, D.N.I. N° 32.633.422, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA GIMENEZ DAHYANA CATHERIN, D.N.I. N° 40.319.493 y ZAPATA GIMENEZ IVANA JESICA, D.N.I. N° 32.633.422 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 12963-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061442/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO LEONELA MACARENA, D.N.I. N° 43.359.437 y DOMINGUEZ MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.074.394, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530667/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530666/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO LEONELA MACARENA, D.N.I. N° 43.359.437 y DOMINGUEZ MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.074.394 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.212.159,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.212.159,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12964-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060498/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MARTIN ROMAN, D.N.I. N° 23.446.938 y CALLEGARI CAROLINA VERONICA, D.N.I. N° 26.479.955, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526384/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526383/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARTIN ROMAN, D.N.I. N° 23.446.938 y CALLEGARI CAROLINA VERONICA, D.N.I. N° 26.479.955 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 1.434.963,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.434.963,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12965-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060280/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ MARIA ROSA, D.N.I. N° 4.747.674 y HERRERA MARIA ELENA, D.N.I. N° 17.698.586, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525139/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ MARIA ROSA, D.N.I. N° 4.747.674 y HERRERA MARIA ELENA, D.N.I. N° 17.698.586 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.485.804,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.485.804,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12966-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060507/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GREGORAT ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 35.883.894 y BARROS FLORENCIA NOEMI, D.N.I. N° 37.505.966, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526436/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GREGORAT ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 35.883.894 y BARROS FLORENCIA NOEMI, D.N.I. N° 37.505.966 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.229.980,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.229.980,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12967-MDP-2025.-  
San Luis, 1 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0-6060491/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES NATALI ZAIRA, D.N.I. N° 42.133.838 y FUNES AGUSTINA MACARENA, D.N.I. N° 41.221.571, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526353/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526352/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES NATALI ZAIRA, D.N.I. N° 42.133.838 y FUNES AGUSTINA MACARENA, D.N.I. N° 41.221.571 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 05/100 (\$ 1.367.230,05).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.367.230,05

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12968-MDP-2025.-  
San Luis, 1 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0-6060445/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ BRISA CAMILA JAZMÍN, D.N.I. N° 43.839.873 y GONZALEZ AARÓN ALEXIS, D.N.I. N° 41.841.724, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526059/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526058/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ BRISA CAMILA JAZMÍN, D.N.I. N° 43.839.873 y GONZALEZ AARÓN ALEXIS, D.N.I. N° 41.841.724 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12969-MDP-2025.-  
San Luis, 1 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0-6032541/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MARIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.132.991 y FERNÁNDEZ DELFOR DOMINGO, D.N.I. N° 13.507.291, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521919/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521918/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656



por una parte y los señores: FERNANDEZ MARIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.132.991 y FERNÁNDEZ DELFOR DOMINGO, D.N.I. N° 13.507.291 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 12970-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060504/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYNA MILAGRO BELEN, D.N.I. N° 47.267.409 y REYNA MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 14.659.010, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526418/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526417/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYNA MILAGRO BELEN, D.N.I. N° 47.267.409 y REYNA MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 14.659.010 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 1.496.343,71).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.343,71

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 12971-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032545/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: GARCIA HERNANDEZ PABLO ELIAS, D.N.I. N° 38.169.916 y HERNANDEZ MARTA PATRICIA, D.N.I. N° 24.012.737, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521958/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521957/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA HERNANDEZ PABLO ELIAS, D.N.I. N° 38.169.916 y HERNANDEZ MARTA PATRICIA, D.N.I. N° 24.012.737 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 12972-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TAVECCHIO JORGELINA IVANA, D.N.I. N° 27.674.032 y TORRES VALENTINA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 43.411.699, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529179/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529178/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TAVECCHIO JORGELINA IVANA, D.N.I. N° 27.674.032 y TORRES VALENTINA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 43.411.699 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.818.978,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.818.978,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo



Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12973-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060448/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES SUSANA ANALIA, D.N.I. N° 27.394.431 y TORRES SILVANA MARGARITA, D.N.I. N° 31.184.254, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526084/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526083/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES SUSANA ANALIA, D.N.I. N° 27.394.431 y TORRES SILVANA MARGARITA, D.N.I. N° 31.184.254 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12974-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032508/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR ROXANA MARISA, D.N.I. N° 23.707.484 y AGUILAR JEREMÍAS EMMANUEL, D.N.I. N° 47.318.960, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521619/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521618/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR ROXANA MARISA, D.N.I. N° 23.707.484 y AGUILAR JEREMÍAS EMMANUEL, D.N.I. N° 47.318.960 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12975-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032507/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.740.897 y GARAY EDUARDO RAUL, D.N.I. N° 33.371.785, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.740.897 y GARAY EDUARDO RAUL, D.N.I. N° 33.371.785 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 12976-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0-6032184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACKAY ELSA MONICA, D.N.I. N° 17.328.243 y DELLAGNESE DAIRA YAMILA, D.N.I. N° 35.551.857, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518601/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518600/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACKAY ELSA MONICA, D.N.I. N° 17.328.243 y DELLAGNESE DAIRA YAMILA, D.N.I. N° 35.551.857 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12977-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0-6031002/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO BECERRA WALTER RAUL, D.N.I. N° 26.806.145 y VILLEGAS MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.617.907, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512183/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512182/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO BECERRA WALTER RAUL, D.N.I. N° 26.806.145 y VILLEGAS MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.617.907 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.240.544,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.240.544,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12978-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0-6032367/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ENZO FEDERICO DANIEL, D.N.I. N° 34.859.203 y LUCERO DANIELA AYELEN, D.N.I. N° 35.884.214, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520268/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520267/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ENZO FEDERICO DANIEL, D.N.I. N° 34.859.203 y LUCERO DANIELA AYELEN, D.N.I. N° 35.884.214 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.921.953,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.921.953,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12979-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0-6032426/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA CRISTIAN JABIER, D.N.I. N° 27.544.207 y MORALES JORGELINA YESICA, D.N.I. N° 34.700.966, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520845/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520844/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA CRISTIAN JABIER, D.N.I. N° 27.544.207 y MORALES JORGELINA YESICA, D.N.I. N° 34.700.966 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12980-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032242/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ AGUSTIN EMILIANO, D.N.I. N° 44.953.476 y DIAZ BRAYAN KEVIN, D.N.I. N° 40.909.117, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ AGUSTIN EMILIANO, D.N.I. N° 44.953.476 y DIAZ BRAYAN KEVIN, D.N.I. N° 40.909.117 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12981-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO EMILIANO DANIEL, D.N.I. N° 36.415.290 y AYAVIRI VELIZ BARBARA DORIAN, D.N.I. N° 39.797.442, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518551/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518550/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO EMILIANO DANIEL, D.N.I. N° 36.415.290 y AYAVIRI VELIZ BARBARA DORIAN, D.N.I. N° 39.797.442 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12982-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRUE MARTIN ADOLFO, D.N.I. N° 21.969.036 y RUIZ MARIA LUISA, D.N.I. N° 24.990.520, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519288/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRUE MARTIN ADOLFO, D.N.I. N° 21.969.036 y RUIZ MARIA LUISA, D.N.I. N° 24.990.520 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.477.591,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.477.591,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12983-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA VANINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.545.497 y ESCUDERO ORTIZ DARIO ENRIQUE, D.N.I. N° 26.668.321, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518516/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518515/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA VANINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.545.497 y ESCUDERO ORTIZ DARIO ENRIQUE, D.N.I. N° 26.668.321 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12984-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032174/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ILEANA BRENDA AYELEN, D.N.I. N° 39.798.374 y BECERRA HECTOR RAUL, D.N.I. N° 20.135.888, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518504/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor,

en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518503/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ILEANA BRENDA AYELEN, D.N.I. N° 39.798.374 y BECERRA HECTOR RAUL, D.N.I. N° 20.135.888 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 3.998.541,17).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.541,17

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12985-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA CECILIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.202.609 y SALGÁN ANABELA HELIANA, D.N.I. N° 32.015.315, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA CECILIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.202.609 y SALGÁN ANABELA HELIANA, D.N.I. N° 32.015.315 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.934.589,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.934.589,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 12986-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030705/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO RODRIGO EMILIANO, D.N.I. N° 34.182.731 y MIRANDA MARTA YANELA, D.N.I. N° 38.750.360, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510864/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510863/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO RODRIGO EMILIANO, D.N.I. N° 34.182.731 y MIRANDA MARTA YANELA, D.N.I. N° 38.750.360 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12987-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030942/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLANUEVA PEDRO LUCIANO, D.N.I. N° 43.281.899 y CHAVERO MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 41.919.765, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803473/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1511930/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLANUEVA PEDRO LUCIANO, D.N.I. N° 43.281.899 y CHAVERO MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 41.919.765 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12988-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032466/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO MAURO GASTON, D.N.I. N° 40.722.836 y RIVERO HUGO RAFAEL, D.N.I. N° 45.801.495, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521242/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521241/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO MAURO GASTON, D.N.I. N° 40.722.836 y RIVERO HUGO RAFAEL, D.N.I. N° 45.801.495 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12989-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032470/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES YESICA BELEN, D.N.I. N° 40.823.253 y FLORES MAXIMILIANO FACUNDO, D.N.I. N° 39.396.142, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES YESICA BELEN, D.N.I. N° 40.823.253 y FLORES MAXIMILIANO FACUNDO, D.N.I. N° 39.396.142 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.486.477,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.486.477,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12990-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6030578/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VARGAS JAIME RUBÉN, D.N.I. N° 29.419.458 y VARGAS MASTELLONE GENARO, D.N.I. N° 45.117.224, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios para mascotas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3803580/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VARGAS JAIME RUBÉN, D.N.I. N° 29.419.458 y VARGAS MASTELLONE GENARO, D.N.I. N° 45.117.224 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 3.999.699,09).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.699,09

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12991-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CANDELA ABIGAIL, D.N.I. N° 45.982.330 y SOSA BRISA NAIR, D.N.I. N° 46.617.708, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518640/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518639/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CANDELA ABIGAIL, D.N.I. N° 45.982.330 y SOSA BRISA NAIR, D.N.I. N° 46.617.708 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 99/100 (\$ 1.479.227,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.479.227,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12992-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS BETIANA MARCELA, D.N.I. N° 36.415.708 y OVIEDO ROSA ARMINDA, D.N.I. N° 31.754.353, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518151/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS BETIANA MARCELA, D.N.I. N° 36.415.708 y OVIEDO ROSA ARMINDA, D.N.I. N° 31.754.353 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12993-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL KAROL EVELYN, D.N.I. N° 37.090.999 y MORAN MAYRA ALEXANDRA, D.N.I. N° 46.181.355, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518456/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518455/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL KAROL EVELYN, D.N.I. N° 37.090.999 y MORAN MAYRA ALEXANDRA, D.N.I. N° 46.181.355 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12994-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032468/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA EMMANUEL ELIAS, D.N.I. N° 44.480.003 y BECERRA CANDELA AILEN, D.N.I. N° 47.592.272, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521263/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de materiales de construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521262/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA EMMANUEL ELIAS, D.N.I. N° 44.480.003 y BECERRA CANDELA AILEN, D.N.I. N° 47.592.272 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON 34/100 (\$ 3.808.123,34).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.808.123,34

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 12995-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES SILVIA ADRIANA, D.N.I. N° 24.779.759 y MORCON JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 23.202.282, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519146/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519145/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES SILVIA ADRIANA, D.N.I. N° 24.779.759 y MORCON JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 23.202.282 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**





programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518336/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518335/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ECHEGARAY NOELIA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.104.837 y FERNANDEZ EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.966.580 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 1.267.112,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.267.112,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13000-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ VIVIANA MARGARITA, D.N.I. N° 18.584.485 y GONZALES SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 18.579.606, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518139/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518138/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ VIVIANA MARGARITA, D.N.I. N° 18.584.485 y GONZALES SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 18.579.606 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ( \$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13001-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032465/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS BETTIANA MARQUESA, D.N.I. N° 39.137.484 y FERNANDEZ PAULA VALENTINA, D.N.I. N° 43.281.888, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521233/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521232/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS BETTIANA MARQUESA, D.N.I. N° 39.137.484 y FERNANDEZ PAULA VALENTINA, D.N.I. N° 43.281.888 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.470.489,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.489,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13002-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAUREYRA NORMA BELEN, D.N.I. N° 31.047.289 y ROJO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 30.624.071, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518444/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518443/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San



Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAUREYRA NORMA BELEN, D.N.I. N° 31.047.289 y ROJO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 30.624.071 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13003-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVA SERGIO ARIEL, D.N.I. N° 36.491.132 y OLIVA MICAELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.991.215, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518492/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518491/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVA SERGIO ARIEL, D.N.I. N° 36.491.132 y OLIVA MICAELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.991.215 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 3.996.542,39).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.542,39

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13004-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032176/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OLMOS ORTEGA SOLANGE ANTONELLA, D.N.I. N° 36.050.947 y RODRIGUEZ LEANDRO RUBÉN, D.N.I. N° 34.992.922, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518529/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518528/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLMOS ORTEGA SOLANGE ANTONELLA, D.N.I. N° 36.050.947 y RODRIGUEZ LEANDRO RUBÉN, D.N.I. N° 34.992.922 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13005-MDP-2025.-

San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIANI RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.744.072 y MARIANI JOSE MARIA, D.N.I. N° 41.773.910, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARIANI RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.744.072 y MARIANI JOSE MARIA, D.N.I. N° 41.773.910 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 1.357.464,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.357.464,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -



Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13006-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032415/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO JULIETA BELEN, D.N.I. N° 37.717.127 y CENTENO BRAVO GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. N° 37.090.184, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520736/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520735/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO JULIETA BELEN, D.N.I. N° 37.717.127 y CENTENO BRAVO GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. N° 37.090.184 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13007-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032233/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ ALBERTO MATIAS TIMOTEO, D.N.I. N° 35.916.124 y LUCERO JANET LEIZA, D.N.I. N° 39.137.650, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519029/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519028/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ ALBERTO MATIAS TIMOTEO, D.N.I. N° 35.916.124 y LUCERO JANET LEIZA, D.N.I. N° 39.137.650 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13008-MDP-2025.-**  
San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032170/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLDAN LORENA ROSANA, D.N.I. N° 26.467.741 y PEREYRA RODRIGO OMAR, D.N.I. N° 31.881.328, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518479/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN LORENA ROSANA, D.N.I. N° 26.467.741 y PEREYRA RODRIGO OMAR, D.N.I. N° 31.881.328 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 3.954.754,17).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.954.754,17

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13009-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCOBAR MIRTA YESICA, D.N.I. N° 33.417.106 y ARCE SERGIO RAUL, D.N.I. N° 33.233.995, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518560/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518559/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCOBAR MIRTA YESICA, D.N.I. N° 33.417.106 y ARCE SERGIO RAUL, D.N.I. N° 33.233.995 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13010-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032275/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES LEILA ANTONELA, D.N.I. N° 39.993.139 y TORRES EVA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 14.703.727, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519442/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519441/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES LEILA ANTONELA, D.N.I. N° 39.993.139 y TORRES EVA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 14.703.727 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13011-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032231/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLASCO ROMINA VALERIA, D.N.I. N° 32.161.383 y BLASCO VERONICA PAOLA, D.N.I. N° 27.136.466, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519008/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519007/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BLASCO ROMINA VALERIA, D.N.I. N° 32.161.383 y BLASCO VERONICA PAOLA, D.N.I. N° 27.136.466 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 1.447.806,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.447.806,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13012-MDP-2025.-**

San Luis, 1 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032168/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 35.736.729 y ASTUDILLO JUANA ANITA, D.N.I. N° 11.600.717, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518468/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518467/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 35.736.729 y ASTUDILLO JUANA ANITA, D.N.I. N° 11.600.717 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13028-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-11051315/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la homologación de Adenda del Contrato, que fuera homologado oportunamente por Decreto N° 12511-MDP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12511-MDP-2024 se homologó el Contrato suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Sol Puntano S.A.P.E.M., que tiene como objeto la provisión de los recursos humanos y técnicos a los fines de la implementación y ejecución de los Programas "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN y MI PRIMER EMPRENDIMIENTO- Mi.Pr.E.", dispuestos por los Decretos N° 11000-MDP-2024 y N° 11001-MDP-2024 y según las obligaciones detalladas en la Cláusula Segunda del mismo;

Que en act. DOCEXT 3804831/25 obra Adenda de Contrato suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. N° 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70789254-0, representada por su presidente, el señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254;

Que la citada Adenda, tiene por esencia ampliar el objeto determinado por la Cláusula Primera, ampliar el monto dinerario establecido en la Cláusula Tercera, e incorporar el Anexo I del mencionado Contrato;

Que en la Cláusula Tercera de la citada Adenda estipula la vigencia de la misma;

Que en act. DOCEXT 3804164/25 obra informe de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.);

Que en act. PTPGAS 56881/25, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 1.440.000.000,00);

Que en act. RCRE 10696803/25, obra reserva de crédito;

Que en act. INFORM 404169/25 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 43882/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones a la continuidad del presente trámite tendiente a la homologación de la Adenda de Contrato;

Que en act. NOTAMP 877102/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue Adenda y disponga la modificación presupuestaria

propuesta, encuadrando el presente caso en el Inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 9º Inc. l) del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131800/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 9º Inc. l) del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por la Ley N° V-1118-2024, y en las excepciones previstas en el Art. 92 Inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	15	12	19	01	1-01	3		\$ 1.440.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	15	12	19	02	1-01	5	1		\$ 1.440.000.000,00

Art. 3º.- Homologar la Adenda del Contrato, que fuera homologado oportunamente por Decreto N° 12511-MDP-2024, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. N° 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70789254-0, representada por su presidente, el señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, obrante en act. DOCEXT 3804831/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	15	12	19	01	1-01	3		\$ 1.440.000.000,00

Art. 5º.- Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas en los términos del Art 54, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y a Sol Puntano S.A.P.E.M..-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13029-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6131000/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 2025, finaliza la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, según lo dispuesto por Decreto N° 3047-MDP-2025;

Que en act. DOCEXT 3803958/25, obran notas de las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando nómina del personal contratado del escalafón general de la Administración Pública Provincial, que cumplen funciones en las mismas;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme lo manifestado en act. NOTAMP 893172/25 por el Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Prorrogar a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes



dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el siguiente detalle:

DESPACHO	
ORTIZ GUZMAN LILIANA BEATRIZ	22.852.858
PALMA JESICA VANESA	35.180.765
VALENZUELA ANGELITA LAURA	25.964.794
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR	
ALBORNOZ MARTHA GRACIELA	17.911.156
ALBORNOZ RAMON ISMAEL	20.136.202
ALFONSO SANDRA ALEJANDRA	24.719.395
ANDRADA FABIAN ANDRES	26.214.338
ARGAÑARAZ CRISTINA FABIANA	25.166.753
BARROSO IVANA ELISABET	29.621.706
BECERRA JUAN HUMBERTO	26.092.173
CONTRERAS CORREA MARIA SOLEDAD	92.717.544
CORONEL JORGE ALBERTO	20.878.591
DIAZ JOSE EDUARDO	11.600.610
DOMINGUEZ ROSAURA DEL CARMEN	28.106.859
ENCINA MIGUEL ALBERTO	30.839.759
FERNANDEZ JESSICA YAMILE	32.432.392
FORQUERA MIGUEL ANGEL	31.518.216
FUNES MARIA CRISTINA	29.427.646
GABUTTI SILVIA ANTONIA	27.376.353
GALERA OSCAR EDUARDO CEFERINO	26.772.050
GARCIA VILLEGAS CLAUDINA	93.123.046
GARRO MIGUEL ANGEL	16.772.701
GIMENEZ MYRIAM RENEE	16.772.952
GOMEZ SILVIA BEATRIZ	12.471.207
GUARDIA SERGIO GUSTAVO	25.233.187
GUZMAN GILBERTO IGNACIO	14.161.081
HEITMAN RAFAEL PEDRO	27.677.262
LOPEZ DAVID OSMAR	35.315.927
MANASSERO LUIS ALBERTO	14.208.396
MARTINEZ WALDO POMPELLO	17.352.832
MUÑOZ RUBEN OSCAR	16.117.359
NIEVAS CALIXTO ALFREDO	14.497.547
OJEDA SILVIA LORENA	25.641.855
OLGUIN JULIO JONATHAN	34.700.637
OLIVELLA ANDREA VALERIA	20.414.416
PAEZ LORENA SOLEDAD	30.196.592
PAEZ WALTER NICOLAS	18.061.497
PERES VICENTA RITA	17.389.228
PEREZ MANUEL FABIAN	20.516.429
PEREZ RITA DEL CARMEN	35.767.245
QUINTERO MIGUEL ANGEL	14.497.345
QUINTEROS MARIA GRACIELA	29.305.729
QUIROGA CARLOS ALFREDO	27.907.333
QUIROGA PABLO DANIEL	24.685.402
QUISPE CORTEZ LORENZA	94.061.069
ROSALES SILVIA ROSANA	22.445.044
SOSA MARIA TERESA	20.134.636
TORRES ARIADNA MACARENA	39.796.785
ZARATE ALBERTO DALMIRO	21.182.290
ZARATE CARLOS OSMAR	31.401.952
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
BAEZ ROSA CLAUDIA	23.947.348
CABANAY CARLOS SERGIO	20.137.345
CABAÑA DANIEL AMERICO	18.508.973
CHIRINO MARTIN ARMANDO	26.546.789
CORTEZ VEGA FEDERICO RAMON	30.116.817
FERNANDEZ FRANCO LEONARDO	37.640.950
GALVAN MARIA CELESTE	27.932.793
INOSTROZA TAPIA INGRID ANDREA	92.910.691
LEDESMA LEONARDO IAN	38.030.042
MUÑOZ SILVANA GABRIELA	32.396.566
OJEDA HILDEBRANDO CIRILO	17.646.021
OROZCO JORGE ALBERTO	13.793.505
ORTIZ MIRTA EDITH	17.665.468
PAEZ ANTONIO	10.697.467
RIVERO ESTEBAN CRISTIAN	28.091.834
RODRIGUEZ MARIA DEOLINDA	21.895.559
ROMERO CLAUDIA LORENA	26.213.866
RUIZ SERGIO OSCAR	27.763.509

SALAS SANDRA ALEJANDRA	27.554.429
SOSA NÉSTOR GERARDO	21.630.977
VILLEGAS GRACIELA ROSA	18.086.043
ZAPATA MARISA ALEJANDRA	26.213.992
ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO – EDA-	
RODRIGUEZ HUMBERTO	16.194.136
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA	
ROMERO CRISTIAN MIGUEL ANGEL	27.396.916
GUZMAN MARCELA ALEJANDRA	26.052.879
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS SUSTENTABLES	
QUIROGA SCUDIERI KARLA VALERIA	26.941.711
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA	
LUCERO BARRIENTOS JORGE MARTIN	25.166.810
DIRECCIÓN DE VALOR AGREGADO Y VINCULACIÓN COMPRE LOCAL	
ANDINO ERNESTO RAFAEL	13.721.589
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
CABAÑEZ MARIA SINENCIA	20.136.156
CORREA JUANA ROSA	14.542.337
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-	
Art. 3°.- Hacer saber a: Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a los interesados.-	
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-	
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-	

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13104-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120669/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.509.214 y MORA MAURICIO GABRIEL, D.N.I. N° 36.416.381, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de Construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.509.214 y MORA MAURICIO GABRIEL, D.N.I. N° 36.416.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.480.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13105-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120413/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA ANDREA DEOLINDA, D.N.I. N° 28.598.755 y VIAL MANSILLA ALAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.994.042, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541642/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541641/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA ANDREA DEOLINDA, D.N.I. N° 28.598.755 y VIAL MANSILLA ALAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.994.042 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.093.534,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.093.534,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13106-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100714/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA FABRICIO MARTÍN, D.N.I. N° 37.505.758 y MOLINA LUCIANO DAMIAN, D.N.I. N° 36.416.141, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538245/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538244/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656

por una parte y los señores: MOLINA FABRICIO MARTÍN, D.N.I. N° 37.505.758 y MOLINA LUCIANO DAMIAN, D.N.I. N° 36.416.141 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13107-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100734/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO BECERRA ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.409.044 y AGÜERO ALEJANDRO MANUEL, D.N.I. N° 28.901.042, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538366/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO BECERRA ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.409.044 y AGÜERO ALEJANDRO MANUEL, D.N.I. N° 28.901.042 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13108-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100716/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALDAÑA VANESA EDITH, D.N.I. N° 33.622.976 y NIEVAS



JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.245.451, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑA VANESA EDITH, D.N.I. N° 33.622.976 y NIEVAS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.245.451 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13109-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120671/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARIANO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.682.096 y SOSA MARCELO MARTÍN, D.N.I. N° 42.909.845, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542885/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Batavia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542883/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARIANO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.682.096 y SOSA MARCELO MARTÍN, D.N.I. N° 42.909.845 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13110-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100766/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ CRISTINA NOEMI, D.N.I. N° 30.968.682 y DECIMA JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 43.491.024, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538526/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538525/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ CRISTINA NOEMI, D.N.I. N° 30.968.682 y DECIMA JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 43.491.024 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.951.398,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.951.398,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13111-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120493/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.483.972 y GIMENEZ CYNTHIA GISELA, D.N.I. N° 35.475.372, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542019/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542017/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-



terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 23.483.972 y GIMENEZ CYNTHIA GISELA, D.N.I. N° 35.475.372 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13112-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100769/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ SABRINA ABIGAIL, D.N.I. N° 35.765.487 y DIAZ RAMON OSVALDO, D.N.I. N° 13.745.936, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538548/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de compostura de calzados, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538547/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ SABRINA ABIGAIL, D.N.I. N° 35.765.487 y DIAZ RAMON OSVALDO, D.N.I. N° 13.745.936 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13113-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100730/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ZAVALA DUILIO ISMAEL, D.N.I. N° 38.438.384 y HERRERA YEPEZ ATENA PATRICIA, D.N.I. N° 96.194.641, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA DUILIO ISMAEL, D.N.I. N° 38.438.384 y HERRERA YEPEZ ATENA PATRICIA, D.N.I. N° 96.194.641 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13114-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAAVEDRA NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.820.493 y FLATTO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.877.836, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544949/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544948/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SAAVEDRA NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.820.493 y FLATTO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.877.836 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.441.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.441.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -



Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13115-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120662/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA TALIA ARACELI, D.N.I. N° 39.396.423 y HERRERA FRANCISCA, D.N.I. N° 17.389.086, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542826/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542825/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA TALIA ARACELI, D.N.I. N° 39.396.423 y HERRERA FRANCISCA, D.N.I. N° 17.389.086 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13116-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100726/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJO ZALAZAR MARTHA EDITH, D.N.I. N° 14.372.462 y CONTRERAS DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.014.350, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJO ZALAZAR MARTHA EDITH, D.N.I. N° 14.372.462 y CONTRERAS DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.014.350 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 49/100 (\$ 3.508.000,49).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.508.000,49

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13117-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100425/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO EMMANUEL GASTON, D.N.I. N° 29.639.460 y FERRO LEANDRO RICARDO, D.N.I. N° 31.070.172, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537118/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537117/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO EMMANUEL GASTON, D.N.I. N° 29.639.460 y FERRO LEANDRO RICARDO, D.N.I. N° 31.070.172 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13118-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100348/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA MARIA INES, D.N.I. N° 25.078.140 y PEREYRA EDGARDO RODRIGO, D.N.I. N° 47.798.909, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536857/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536856/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA MARIA INES, D.N.I. N° 25.078.140 y PEREYRA EDGARDO RODRIGO, D.N.I. N° 47.798.909 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13119-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100408/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ GUSTAVO JOSÉ, D.N.I. N° 42.744.362 y ORTIZ JENNIFER ANAHI, D.N.I. N° 46.545.666, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ GUSTAVO JOSÉ, D.N.I. N° 42.744.362 y ORTIZ JENNIFER ANAHI, D.N.I. N° 46.545.666 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13120-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100412/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTENEGRO CAROLINA BELEN, D.N.I. N° 37.132.461 y MONTENEGRO FACUNDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 41.095.512, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537046/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTENEGRO CAROLINA BELEN, D.N.I. N° 37.132.461 y MONTENEGRO FACUNDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 41.095.512 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.440.378,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.440.378,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13121-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6090457/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOBOS VALERIA ELINA, D.N.I. N° 27.985.422 y RAPISARDI ANABELIA SUSANA, D.N.I. N° 26.822.392, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534944/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534943/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOBOS VALERIA ELINA, D.N.I. Nº 27.985.422 y RAPISARDI ANABELIA SUSANA, D.N.I. Nº 26.822.392 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13122-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100424/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLMEDO FERNANDEZ RAMIRO LEONEL, D.N.I. Nº 46.545.636 y FERNANDEZ MARTA ELSA, D.N.I. Nº 14.497.272, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537109/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537108/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLMEDO FERNANDEZ RAMIRO LEONEL, D.N.I. Nº 46.545.636 y FERNANDEZ MARTA ELSA, D.N.I. Nº 14.497.272 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.235.227,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.235.227,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13123-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090431/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN GLADYS NATALIA, D.N.I. Nº 29.814.390 y MOLINA ALEXIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 37.251.296, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534786/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534785/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN GLADYS NATALIA, D.N.I. Nº 29.814.390 y MOLINA ALEXIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 37.251.296 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13124-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090440/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TASSINARI LEONARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 31.220.591 y ESCUDERO DALMA ELIANE, D.N.I. Nº 35.086.529, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534833/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicio para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534832/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TASSINARI LEONARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 31.220.591 y ESCUDERO DALMA ELIANE, D.N.I. Nº 35.086.529 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13125-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090455/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANCHENTO GABRIEL, D.N.I. N° 42.407.772 y MANCHENTO JORGE OSMAR, D.N.I. N° 12.723.351, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534932/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534931/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANCHENTO GABRIEL, D.N.I. N° 42.407.772 y MANCHENTO JORGE OSMAR, D.N.I. N° 12.723.351 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13126-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120911/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERA FACUNDO LUIS, D.N.I. N° 41.298.058 y HUELMO BRISA CAROLINA AYELEN, D.N.I. N° 43.158.014, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544213/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544212/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERA FACUNDO LUIS, D.N.I. N° 41.298.058 y HUELMO BRISA CAROLINA AYELEN, D.N.I. N° 43.158.014 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.888.447,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.888.447,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13127-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032451/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: UNANUE MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 32.901.504 y ESCALANTE LORENA VERÓNICA, D.N.I. N° 29.327.122, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521092/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521091/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: UNANUE MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 32.901.504 y ESCALANTE LORENA VERÓNICA, D.N.I. N° 29.327.122 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.998.695,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.695,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13128-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032420/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO JESSICA ANALIA, D.N.I. N° 36.415.402 y GUEVARA ALVINA ROSARIO, D.N.I. N° 20.138.662, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520779/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520778/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO JESSICA ANALIA, D.N.I. N° 36.415.402 y GUEVARA ALVINA ROSARIO, D.N.I. N° 20.138.662 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13129-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIÑA CASTILLO LEONELA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.090.493 y CAMARGO ROMINA LISETTE, D.N.I. N° 37.090.032, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIÑA CASTILLO LEONELA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.090.493 y CAMARGO ROMINA LISETTE, D.N.I. N° 37.090.032 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13130-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100345/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ BRUNO LAUTARO, D.N.I. N° 43.072.823 y FERREYRA GIMENA ROCÍO, D.N.I. N° 44.164.041, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536847/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536846/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ BRUNO LAUTARO, D.N.I. N° 43.072.823 y FERREYRA GIMENA ROCÍO, D.N.I. N° 44.164.041 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13131-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100332/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO DIEGO MARCELO, D.N.I. N° 28.838.491 y CALDERON ANALIA ISABEL, D.N.I. N° 29.009.562, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536770/25, con desti-



no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536769/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO DIEGO MARCELO, D.N.I. N° 28.838.491 y CALDERON ANALIA ISABEL, D.N.I. N° 29.009.562 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 3.985.529,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.985.529,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13132-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090424/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL MARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.397.347 y GIL CINTIA DAHYANA, D.N.I. N° 37.090.280, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534745/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534744/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL MARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.397.347 y GIL CINTIA DAHYANA, D.N.I. N° 37.090.280 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13133-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090520/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLARDO MARCELA VANESSA, D.N.I. N° 27.074.420 y GALLARDO JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.075.493, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535252/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535251/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALLARDO MARCELA VANESSA, D.N.I. N° 27.074.420 y GALLARDO JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.075.493 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13134-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090508/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ GRISELDA ROXANA, D.N.I. N° 28.960.680 y CADELAGO ALANIZ LAUTARO URIEL, D.N.I. N° 47.669.947, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535209/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535208/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ GRISELDA ROXANA, D.N.I. N° 28.960.680 y CADELAGO ALANIZ LAUTARO URIEL, D.N.I. N° 47.669.947 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON 13/100 (\$ 3.999.070,13).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.070,13

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13135-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN FRANCISCO TOMÁS, D.N.I. N° 46.806.688 y GODOY AMANDA VANESA, D.N.I. N° 29.813.371, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN FRANCISCO TOMÁS, D.N.I. N° 46.806.688 y GODOY AMANDA VANESA, D.N.I. N° 29.813.371 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13136-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOZANO MARCELO VICTOR, D.N.I. N° 28.184.738 y MEGILLON MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 37.716.635, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534602/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534601/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOZANO MARCELO VICTOR, D.N.I. N° 28.184.738 y MEGILLON MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 37.716.635 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13137-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100272/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS LUCIA DEL VALLE CAROLINA, D.N.I. N° 37.090.509 y CHOY MARCOS ANDRES, D.N.I. N° 30.948.699, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS LUCIA DEL VALLE CAROLINA, D.N.I. N° 37.090.509 y CHOY MARCOS ANDRES, D.N.I. N° 30.948.699 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13138-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090523/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ERICA ROMINA, D.N.I. N° 30.569.499 y LUCERO ROBERTO MARIO JESUS, D.N.I. N° 12.243.220, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535264/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535263/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ERICA ROMINA, D.N.I. N° 30.569.499 y LUCERO ROBERTO MARIO JESUS, D.N.I. N° 12.243.220 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13139-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090516/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO YANINA TERESA, D.N.I. N° 35.563.523 y COBOS LUCIANA ROMINA, D.N.I. N° 36.416.091, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535245/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Interdisciplinario Terapéutico, en la Ciudad de Fraga, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO YANINA TERESA, D.N.I. N° 35.563.523 y COBOS LUCIANA ROMINA, D.N.I. N° 36.416.091 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13140-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100287/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA ALICIA NOEMI, D.N.I. N° 25.194.915 y FERREYRA IVAN JESUS, D.N.I. N° 44.020.032, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536534/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536533/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA ALICIA NOEMI, D.N.I. N° 25.194.915 y FERREYRA IVAN JESUS, D.N.I. N° 44.020.032 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13141-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090397/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA CRISTIAN RAMON, D.N.I. N° 24.719.364 y MAURE MARILINA VANESSA, D.N.I. N° 26.869.242, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534611/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534610/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA CRISTIAN RAMON, D.N.I. N° 24.719.364 y MAURE MARILINA VANESSA, D.N.I. N° 26.869.242 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13142-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090394/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA MARIA ROSA, D.N.I. N° 26.467.516 y BELLO DANIEL DAVID, D.N.I. N° 23.579.162, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA MARIA ROSA, D.N.I. N° 26.467.516 y BELLO DANIEL DAVID, D.N.I. N° 23.579.162 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13143-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100258/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MARIO RUBEN, D.N.I. N° 34.106.782 y LARA SIVOFF ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.085.863, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536356/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536355/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MARIO RUBEN, D.N.I. N° 34.106.782 y LARA SIVOFF ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.085.863 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13144-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100270/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 25.191.287 y OVIEDO CLAUDIA LORENA, D.N.I. N° 28.595.506, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536426/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536425/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 25.191.287 y OVIEDO CLAUDIA LORENA, D.N.I. N° 28.595.506 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13145-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100615/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIÑO AMIRA KARINA, D.N.I. N° 40.484.839 y BAEZ SILVANA MABEL, D.N.I. N° 27.953.677, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537890/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIÑO AMIRA KARINA, D.N.I. N° 40.484.839 y BAEZ SILVANA MABEL, D.N.I. N° 27.953.677 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13146-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100447/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON JESICA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.094.384 y LOGIUDICE SOSA MARCELA NOEMI, D.N.I. N° 28.491.627, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537214/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON JESICA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.094.384 y LOGIUDICE SOSA MARCELA NOEMI, D.N.I. N° 28.491.627 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.388.453,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.388.453,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13147-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100458/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ AZUL AILEN, D.N.I. N° 43.736.928 y GOMEZ LAUTARO ANTONIO, D.N.I. N° 44.674.935, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537253/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537252/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ AZUL AILEN, D.N.I. N° 43.736.928 y GOMEZ LAUTARO ANTONIO, D.N.I. N° 44.674.935 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13148-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100530/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIMARANS MARIA CANDELA, D.N.I. N° 30.436.917 y ARIAS JUAN MANUEL, D.N.I. N° 30.035.282, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537518/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Los Molles, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537517/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUIMARANS MARIA CANDELA, D.N.I. N° 30.436.917 y ARIAS JUAN MANUEL, D.N.I. N° 30.035.282 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13149-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100430/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA FERNANDA ANDREA, D.N.I. N° 29.996.242 y MIRANDA FRANCO NICOLÁS, D.N.I. N° 40.318.524, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537150/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537149/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA FERNANDA ANDREA, D.N.I. N° 29.996.242 y MIRANDA FRANCO NICOLÁS, D.N.I. N° 40.318.524 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 1.484.883,72).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.484.883,72

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13150-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6100577/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGNETTI CINTHIA GISELLE, D.N.I. N° 32.532.581 y LIBRELATO EZEQUIEL PABLO, D.N.I. N° 25.771.800, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537752/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias alternativas holísticas, en la localidad de Los Molles, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537751/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAGNETTI CINTHIA GISELLE, D.N.I. N° 32.532.581 y LIBRELATO EZEQUIEL PABLO, D.N.I. N° 25.771.800 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13151-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6100463/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAMBRANO NATALÍ, D.N.I. N° 34.700.137 y PISANO NICOLAS NAHUEL, D.N.I. N° 33.952.644, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537274/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537273/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZAMBRANO NATALÍ, D.N.I. Nº 34.700.137 y PISANO NICOLAS NAHUEL, D.N.I. Nº 33.952.644 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.402.690,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.402.690,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13152-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6090186/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FROIS TORRES MARIA ROSA, D.N.I. Nº 26.960.559 y SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO ALFREDO, D.N.I. Nº 26.581.712, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533512/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533511/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FROIS TORRES MARIA ROSA, D.N.I. Nº 26.960.559 y SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO ALFREDO, D.N.I. Nº 26.581.712 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13153-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6090448/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS AGUSTINA MICAELA, D.N.I. Nº 43.840.488 y ARIAS SERGIO ALBERTO, D.N.I. Nº 22.529.642, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534899/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534898/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS AGUSTINA MICAELA, D.N.I. Nº 43.840.488 y ARIAS SERGIO ALBERTO, D.N.I. Nº 22.529.642 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13154-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6100433/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VICENTELA TERRERA SABRINA GABRIELA, D.N.I. Nº 43.281.056 y VICENTELA TERRERA LUJAN FLORENCIA, D.N.I. Nº 43.688.744, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537161/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537160/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VICENTELA TERRERA SABRINA GABRIELA, D.N.I. Nº 43.281.056 y VICENTELA TERRERA LUJAN FLORENCIA, D.N.I. Nº 43.688.744 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13155-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060486/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUBIO JENNIFER MICAELA, D.N.I. N° 44.797.756 y ALANIZ LAYLA EDITH, D.N.I. N° 43.123.807, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526322/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Los Molles, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526321/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUBIO JENNIFER MICAELA, D.N.I. N° 44.797.756 y ALANIZ LAYLA EDITH, D.N.I. N° 43.123.807 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 1.316.378,58).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.316.378,58

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13156-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060484/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS XIMENA ANDREA, D.N.I. N° 35.156.024 y VIDELA BERNARDINA ISABEL, D.N.I. N° 13.350.475, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526304/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526303/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS XIMENA ANDREA, D.N.I. N° 35.156.024 y VIDELA BERNARDINA ISABEL, D.N.I. N° 13.350.475 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13157-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GROSSO KAREN MABEL, D.N.I. N° 35.091.423 y MENDEZ HERNAN GUSTAVO, D.N.I. N° 38.438.402, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524206/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524205/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GROSSO KAREN MABEL, D.N.I. N° 35.091.423 y MENDEZ HERNAN GUSTAVO, D.N.I. N° 38.438.402 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13158-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6060713/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOBBI MIRTA BLANCA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.614.971 y PEREYRA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. N° 18.435.309, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527233/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527232/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOBBI MIRTA BLANCA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.614.971 y PEREYRA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. N° 18.435.309 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.499.561,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.561,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13159-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6032433/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ GONZALEZ HEBER JOSUÉ, D.N.I. N° 41.807.135 y TAPIAZ CYNTIA IRUPE, D.N.I. N° 43.621.038, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520915/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520914/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ GONZALEZ HEBER JOSUÉ, D.N.I. N° 41.807.135 y TAPIAZ CYNTIA IRUPE, D.N.I. N° 43.621.038 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 84/100 (\$ 1.494.807,84).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.807,84

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13160-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6032562/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVELLANEDA MAIRA ALDANA, D.N.I. N° 38.982.950 y GOMEZ ADRIAN ALBERTO, D.N.I. N° 36.963.838, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522114/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522113/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVELLANEDA MAIRA ALDANA, D.N.I. N° 38.982.950 y GOMEZ ADRIAN ALBERTO, D.N.I. N° 36.963.838 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13161-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6060717/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUZ ELIDA VIOLETA, D.N.I. N° 21.914.418 y LEIVA LUCIANA CANDELA, D.N.I. N° 41.750.714, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527251/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527250/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CRUZ ELIDA VIOLETA, D.N.I. N° 21.914.418 y LEIVA LUCIANA CANDELA, D.N.I. N° 41.750.714 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13162-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061543/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ GUIÑAZÚ LUDMILA VIVIANA, D.N.I. N° 43.157.782 y GUIÑAZU MARIA ROSANA, D.N.I. N° 22.779.618, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531051/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531050/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ GUIÑAZÚ LUDMILA VIVIANA, D.N.I. N° 43.157.782 y GUIÑAZU MARIA ROSANA, D.N.I. N° 22.779.618 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13163-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061414/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.423.712 y ORTIZ MARIA EVA, D.N.I. N° 21.372.032, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530523/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530521/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.423.712 y ORTIZ MARIA EVA, D.N.I. N° 21.372.032 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.998.085,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.085,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13164-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO JULIO ALFREDO, D.N.I. N° 36.562.879 y HEREDIA GLADYS ELIZABETH, D.N.I. N° 30.320.530, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529572/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529571/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO JULIO ALFREDO, D.N.I. N° 36.562.879 y HEREDIA GLADYS ELIZABETH, D.N.I. N° 30.320.530 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.718.598,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.718.598,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13165-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032409/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALI MATIAS GUILLERMO, D.N.I. N° 43.926.137 y CALI DANIEL ROBERTO, D.N.I. N° 16.297.673, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520673/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520672/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALI MATIAS GUILLERMO, D.N.I. N° 43.926.137 y CALI DANIEL ROBERTO, D.N.I. N° 16.297.673 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13166-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032406/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ JORGE ARTURO, D.N.I. N° 18.160.367 y GONZALEZ BRENDA ANTONELLA, D.N.I. N° 41.596.862, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520643/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520642/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ JORGE ARTURO, D.N.I. N° 18.160.367 y GONZALEZ BRENDA ANTONELLA, D.N.I. N° 41.596.862 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 3.711.219,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.711.219,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13167-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061401/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIS JULIETA MAGALI, D.N.I. N° 39.090.790 y FERNANDEZ MAURO DAMIAN, D.N.I. N° 37.716.980, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIS JULIETA MAGALI, D.N.I. N° 39.090.790 y FERNANDEZ MAURO DAMIAN, D.N.I. N° 37.716.980 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.580.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.580.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13168-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061417/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ ELISA GIULIANA, D.N.I. N° 44.753.312 y GOMEZ MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 31.243.593, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530554/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530553/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ ELISA GIULIANA, D.N.I. N° 44.753.312 y GOMEZ MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 31.243.593 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13169-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061415/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA PRISCILA BELEN, D.N.I. N° 37.505.358 y BECERRA CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 38.437.787, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530532/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530531/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA PRISCILA BELEN, D.N.I. N° 37.505.358 y BECERRA CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 38.437.787 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.e.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13170-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032423/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO DEBORA EMA, D.N.I. N° 35.315.365 y BAIGORRIA BRAYAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.423.722, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO DEBORA EMA, D.N.I. N° 35.315.365 y BAIGORRIA BRAYAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.423.722 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13171-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060691/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIA JULIO CESAR, D.N.I. N° 20.135.756 y OROZCO JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 35.086.881, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527142/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527141/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRIA JULIO CESAR, D.N.I. N° 20.135.756 y OROZCO JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 35.086.881 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13172-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032421/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA CHRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 44.753.417 y GONZALEZ ROCÍO AILÉN, D.N.I. N° 39.990.290, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520788/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Carolina, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520787/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA CHRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 44.753.417 y GONZALEZ ROCÍO AILÉN, D.N.I. N° 39.990.290 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13173-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032408/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALLERES FACUNDO MARCELO, D.N.I. N° 39.766.933 y ESTRADA EMILIANO ROBERTO, D.N.I. N° 40.938.438, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520661/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520660/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALLERES FACUNDO MARCELO, D.N.I. N° 39.766.933 y ESTRADA EMILIANO ROBERTO, D.N.I. N° 40.938.438 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13174-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032412/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES ANDREA ELIZABETH, D.N.I. N° 40.485.955 y LEYES FLORENTINO EMILIANO, D.N.I. N° 36.681.980, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520703/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostera, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520702/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES ANDREA ELIZABETH, D.N.I. N° 40.485.955 y LEYES FLORENTINO EMILIANO, D.N.I. N° 36.681.980 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13175-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061344/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTAGNO ALFONSINA, D.N.I. N° 42.632.029 y CIGNETTI MARISA ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.671.784, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803945/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Diseño de Interiores, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTAGNO ALFONSINA, D.N.I. N° 42.632.029 y CIGNETTI MARISA ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.671.784 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.488.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.488.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13176-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061439/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ EDGAR OSCAR, D.N.I. N° 18.105.216 y BENITEZ EDGAR NAHUEL, D.N.I. N° 36.539.920, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530648/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Talabartería, en la Ciudad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530647/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ EDGAR OSCAR, D.N.I. N° 18.105.216 y BENITEZ EDGAR NAHUEL, D.N.I. N° 36.539.920 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 3.507.372,71).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.507.372,71

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13177-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO DENNIES SHAHIR, D.N.I. N° 44.992.538 y PIÑEYRO FERNANDO, D.N.I. N° 46.816.888, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525064/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525063/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO DENNIES SHAHIR, D.N.I. N° 44.992.538 y PIÑEYRO FERNANDO, D.N.I. N° 46.816.888 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13178-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032557/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JOSE MANUEL, D.N.I. N° 31.212.873 y GARRIDO BURAN SOFIA ELVIRA, D.N.I. N° 41.606.326, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522057/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522056/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JOSE MANUEL, D.N.I. N° 31.212.873 y GARRIDO BURAN SOFIA ELVIRA, D.N.I. N° 41.606.326 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13179-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032604/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA GIULIANO JOSÉ, D.N.I. N° 41.297.812 y BARZOLA MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 27.909.893, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522502/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA GIULIANO JOSÉ, D.N.I. N° 41.297.812 y BARZOLA MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 27.909.893 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13180-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ KAREN NICOLE, D.N.I. N° 45.801.313 y MOYANO PATRICIA HAYDEE, D.N.I. N° 22.067.012, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528700/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528699/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ KAREN NICOLE, D.N.I. N° 45.801.313 y MOYANO PATRICIA HAYDEE, D.N.I. N° 22.067.012 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13181-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060463/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALDAÑA NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 4.995.499 y REYNA CARINA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.824.342, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526160/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526159/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑA NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 4.995.499 y REYNA CARINA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.824.342 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13182-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060403/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAIONTZ ANDREA GABRIELA, D.N.I. N° 28.080.813 y CACCHIONE EMMANUEL DAMIAN, D.N.I. N° 42.225.199, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525802/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525801/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAIONTZ ANDREA GABRIELA, D.N.I. N° 28.080.813 y CACCHIONE EMMANUEL DAMIAN, D.N.I. N° 42.225.199 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13183-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032438/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LANCIONI RUTH GABRIELA, D.N.I. N° 35.016.499 y GUZMAN BRENDA SABRINA, D.N.I. N° 37.296.308, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520969/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520968/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LANCIONI RUTH GABRIELA, D.N.I. N° 35.016.499 y GUZMAN BRENDA SABRINA, D.N.I. N° 37.296.308 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13184-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060452/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAA TAMARA TALIA, D.N.I. N° 40.318.734 y CASATTE ANDRÉS XAVIER, D.N.I. N° 40.486.033, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526098/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526097/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SAA TAMARA TALIA, D.N.I. N° 40.318.734 y CASATTE ANDRÉS XAVIER, D.N.I. N° 40.486.033 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13185-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060460/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARISA FLORENCIA, D.N.I. N° 35.475.548 y SEPULVEDA SANDRA ISABEL, D.N.I. N° 16.641.272, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526139/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526137/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARISA FLORENCIA, D.N.I. N° 35.475.548 y SEPULVEDA SANDRA ISABEL, D.N.I. N° 16.641.272 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13186-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032467/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARDOSO WALTER ALBERTO, D.N.I. N° 31.660.496 y DIAZ ERICA GRISELDA, D.N.I. N° 31.347.095, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521251/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de jardinería,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521250/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARDOSO WALTER ALBERTO, D.N.I. N° 31.660.496 y DIAZ ERICA GRISELDA, D.N.I. N° 31.347.095 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13187-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060462/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO PARRA JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 28.226.149 y BONANSEA LUCIA BELEN, D.N.I. N° 44.531.114, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526151/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO PARRA JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 28.226.149 y BONANSEA LUCIA BELEN, D.N.I. N° 44.531.114 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.698.992,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.698.992,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13188-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032425/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FAREZ SAEZ LARA YANNICE, D.N.I. N° 43.953.791 y FAREZ SAEZ MARCO JOAQUIN, D.N.I. N° 46.807.107, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520833/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520832/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FAREZ SAEZ LARA YANNICE, D.N.I. N° 43.953.791 y FAREZ SAEZ MARCO JOAQUIN, D.N.I. N° 46.807.107 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13189-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032447/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ LUCIA BELEN, D.N.I. N° 39.991.020 y SOSA ESTEBAN, D.N.I. N° 39.137.383, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521050/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521049/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ LUCIA BELEN, D.N.I. N° 39.991.020 y SOSA ESTEBAN, D.N.I. N° 39.137.383 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 1.471.275,86).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.471.275,86

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13190-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061742/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 19.131.742 y OJEDA JUANA NOEMI, D.N.I. N° 14.351.161, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531944/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531943/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 19.131.742 y OJEDA JUANA NOEMI, D.N.I. N° 14.351.161 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.105.693,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.105.693,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13191-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032574/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA ANTONIA LILIANA, D.N.I. N° 29.549.909 y GATICA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.402.152, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522212/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522211/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA ANTONIA LILIANA, D.N.I. N° 29.549.909 y GATICA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.402.152 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13192-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032473/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORGNIELLI ROMINA VANESA, D.N.I. N° 31.285.377 y TORGNIELLI DANIELA JANET, D.N.I. N° 43.551.528, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521299/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521298/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORGNIELLI ROMINA VANESA, D.N.I. N° 31.285.377 y TORGNIELLI DANIELA JANET, D.N.I. N° 43.551.528 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13193-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032413/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLARIAGA CYNTHIA MARINA, D.N.I. N° 40.318.996 y CABEZUELO DARIO ANGEL, D.N.I. N° 37.505.242, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520715/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520714/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLARIAGA CYNTHIA MARINA, D.N.I. N° 40.318.996 y CABEZUELO DARIO ANGEL, D.N.I. N° 37.505.242 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.964.651,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.964.651,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13194-MDP-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060712/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ RIVERO MACARENA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.319.524 y RIVERO NANJI CRISTINA, D.N.I. N° 23.432.549, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527224/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527223/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ RIVERO MACARENA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.319.524 y RIVERO NANJI CRISTINA, D.N.I. N° 23.432.549 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13195-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032430/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA JULIO CESAR, D.N.I. N° 23.390.738 y MARTINENGO MARIA LORENA, D.N.I. N° 23.983.882, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Colocación de Paneles Solares, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA JULIO CESAR, D.N.I. N° 23.390.738 y MARTINENGO MARIA LORENA, D.N.I. N° 23.983.882 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13196-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060483/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS JONATAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.920.243 y BARROZO MARIA ESTHER, D.N.I. N° 10.302.989, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS JONATAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.920.243 y BARROZO MARIA ESTHER, D.N.I. N° 10.302.989 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13197-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032429/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA ADRIANA ANGÉLICA, D.N.I. N° 35.316.395 y MORA PEDRO MIGUEL, D.N.I. N° 13.109.012, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520870/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520869/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA ADRIANA ANGÉLICA, D.N.I. N° 35.316.395 y MORA PEDRO MIGUEL, D.N.I. N° 13.109.012 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13198-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6032622/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.182.884 y GIL GATICA LUCIANA AYELEN, D.N.I. N° 43.551.753, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522686/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522685/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA JOHANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.182.884 y GIL GATICA LUCIANA AYELEN, D.N.I. N° 43.551.753 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13199-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6032446/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VARGAS TANIA LUCIA, D.N.I. N° 38.338.761 y SORIA ELIZABETH DEL VALLE, D.N.I. N° 37.731.025, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521041/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521040/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VARGAS TANIA LUCIA, D.N.I. N° 38.338.761 y SORIA ELIZABETH DEL VALLE, D.N.I. N° 37.731.025 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**DECRETO N° 13013-SGG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4280398/25;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 9029-SGG-2025, obrante en act. DEC 9029/25, se homologó el Contrato de Servicio celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, por una parte, y el señor MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra;

Que en el Art. 2° del referido instrumento, por un error involuntario, se consignó de manera incorrecta el número de actuación, en la que luce el Convenio a homologar;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 9029-SGG-2025, obrante en act. DEC 9029/25 del EXD-0000-4280398/25, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN, por una parte, y el señor MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95684/25 del EXD-0000-4280398/25.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria, a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, ambos dependientes de la Secretaria General de la Gobernación, y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13014-SGG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-EXD-0-6270546/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora MIRIAN JOSEFA GARRO, D.N.I. N° 22.525.380, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme surge de act. DOCEXT 96366/25;

Que mediante nota obrante en act. NOTMMA 92161/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 19 de junio del año 2025, la renuncia presentada por la señora Mirian Josefa Garro, D.N.I. N° 22.525.380 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023.-



Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 13015-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-2240755/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 4-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4666/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARÍA DELIA BRINGAS, D.N.I. N° 32.740.874, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a la Abg. MARÍA DELIA BRINGAS, D.N.I. N° 32.740.874, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 13016-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6170053/25, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 994105/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953, para cumplir funciones como Asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidad, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 5203-MG-2025, obrante en act. DEC 5203/25, se homologo el contrato indicado el día 30 de abril de 2025;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era por el plazo de TRES (3) meses, a partir del 1 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 1002204/25, obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953, por la otra;

Que por la cláusula primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del contrato, prorrogando la vigencia del mismo a partir del 1 de julio de 2025 y por el plazo de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10880715/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON

00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 44275/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 891820/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 1002204/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1002204/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9		2.550.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13017-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6110506/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 991364/25, obra Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el 30 de septiembre de 2024, entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por su Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, y por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 992089/25, obra copia del Decreto N° 13647-MG-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se dispuso la homologación del Acuerdo Complementario Específico de Pasantías y de los Acuerdos Individuales de Pasantías;

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que la Cláusula Octava dispone la asignación estímulo mensual a percibir por pasante y en la Clausula Decima la duración de cada pasantía;

Que en acts. DOCEXT 991368/25, 991369/25 y 991370/25, obran Acuerdos Individuales de Pasantías;

Que en act. DOCEXT 991415/25, obra Adenda a los Acuerdos Individuales de Pasantías, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y los señores CECILIA ANAHI AGUILAR, D.N.I. N° 44.738.383; VALENTIN GERMAN FIERRO URTUBIA, D.N.I. N° 44.718.146 y AGUSTINA GABRIELA SOLANO, D.N.I. N° 44.846.097, suscriptas el 1 de junio de 2025;

Que por la Cláusula Primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan modificar la Clausula Decima del Acuerdo Específico de Pasantías prorrogando la vigencia del mismo a partir del 20 de junio de 2025 y por el plazo de tres (3) meses;



Que en act. PREV 10873240/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 44199/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888748/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue las adendas adjuntas;

Que en act. DCFIS 149695/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda a los Acuerdos Individuales de Pasantías, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. Nº 23.947.660 y los señores CECILIA ANAHI AGUILAR, D.N.I. Nº 44.738.383; VALENTIN GERMAN FIERRO URTUBIA, D.N.I. Nº 44.718.146 y AGUSTINA GABRIELA SOLANO, D.N.I. Nº 44.846.097, suscriptas el 10 de junio de 2025, obrante en act. DOEXT 991415/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	4	2.918.691,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a los Pasantes.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13018-MG-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6131174/25, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 993189/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. Nº 35.767.814, para cumplir funciones como Asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidad, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto Nº 4101-MG-2025, obrante en act. DEC 4101/25, se homologo el contrato indicado el día 20 de abril de 2025;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era por el plazo de TRES (3) meses, a partir del 1 de abril de 2025;

Que en act. DOEXT 1002213/25, obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. Nº 35.767.814, por la otra;

Que por la Cláusula Primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del contrato, prorrogando la vigencia del mismo a partir del 1 de julio de 2025 y por el plazo de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10880634/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 44274/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 891808/25, toma intervención Contaduría General de la

Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 150938/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. Nº 35.767.814, por la otra, obrante en act. DOEXT 1002213/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y al interesado. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13019-MG-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6290016/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554249/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB ALIANZA FUTBOLISTICA", con Personería Jurídica Nº 133-DPIGPJ-87, en act. ACTPAS 1554253/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra indumentaria deportiva para 25 jugadores";

Que en acts. ACTPAS 1554251/25, 1554250/25 y 1554247/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554252/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10908155/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44417/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 413163/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 151622/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-



Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB ALIANZA FUTBOLISTICA", con Personería Jurídica N° 133-DPIGPJ-87, para el financiamiento del proyecto social "Compra indumentaria deportiva para 25 jugadores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Alianza Futbolística". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13020-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6290010/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554211/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AUTONOMA "ASAMBLEA DE DIOS" SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 202-PCy-FdePJ-02, en act. ACTPAS 1554215/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Puesta en valor y equipamiento de sala";

Que en acts. ACTPAS 1554213/25, 1554212/25 y 1554209/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554214/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554216/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AUTONOMA "ASAMBLEA DE DIOS" SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10907825/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44409/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 893417/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 151626/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AUTONOMA "ASAMBLEA DE DIOS" SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 202-PCyFdePJ-02, para el financiamiento del proyecto social "Puesta en valor y equipamiento de sala", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Autónoma "Asamblea de Dios" San Luis". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13021-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6290011/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554219/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION AMIGOS DEL HOGAR DEL NIÑO ELENA MORA OLMEDO DE CASTELLI", con Personería Jurídica N° 4364-GyE-SEG-1974, en act. ACTPAS 1554223/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del utilitario de la asociación";

Que en acts. ACTPAS 1554221/25, 1554220/25 y 1554217/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554222/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554224/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION AMIGOS DEL HOGAR DEL NIÑO ELENA MORA OLMEDO DE CASTELLI" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10907884/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44411/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 893401/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 151619/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION AMIGOS DEL HOGAR DEL NIÑO ELENA MORA OLMEDO DE CASTELLI", con Personería Jurídica N° 4364-GyE-SEG-1974, para el financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del utilitario de la asociación", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y



a la Asociación Civil "Asociación Amigos del Hogar del Niño Elena Mora Olmedo de Castelli". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13022-MG-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6290014/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554242/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 434", con Personería Jurídica N° 104-DdeCyFdePJ-09, en act. ACTPAS 1554246/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de heladera";

Que en acts. ACTPAS 1554244/25, 1554243/25 y 1554240/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554245/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10907997/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44416/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 893395/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 151624/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 434", con Personería Jurídica N° 104-DdeCyFdePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de heladera", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela N° 434". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13023-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6290008/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554203/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 00022-DPCy-FPJ-2018, en act. ACTPAS 1554207/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de pintura, materiales eléctricos y cemento para el sum";

Que en acts. ACTPAS 1554205/25, 1554204/25 y 1554201/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554206/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554208/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10907759/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44406/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 893186/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 151617/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 00022-DPCy-FPJ-2018, para el financiamiento del proyecto social "Compra de pintura, materiales eléctricos y cemento para el sum", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Biblioteca Popular Sarmiento". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13024-MG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110097/25, por el cual se solicita la prórroga de Contratos de Prestación de Servicios de agentes pertenecientes al Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2343-MG-2025, se prorroga la vigencia de los



contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, hasta el 30 de junio de 2025;

Que en adjunto de act. DOCEXT 991174/25, obran copias de los Decretos de reubicaciones, N° 2718-MS-2025; N° 2719-MS-2025; N° 5692-MG-2025; N° 7425-MG-2025; N° 10440-SGG-SMDeL-2023 y Decreto N° 4225-MHIP-2025 de jubilación;

Que en act. DOCEXT 1003271/25, obra nota sobre la situación de los agentes CAMARGO GABRIELA MABEL, DNI N° 39.395.744, LEGUIZA RICARDO RAMON, DNI N° 24.590.156, LIGORRIA MARIA INES, DNI N° 21.806.006 y SOSA MARIA MILEA, DNI N° 27.932.611;

Que en adjunto de act. DOCEXT 998897/25, obran notas de solicitud de prórroga de contratos de Prestación de Servicios de las dependencias del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar desde el 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025 la vigencia de los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, de las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
CAMARGO, GABRIELA MABEL	39.395.744
LEGUIZA, RICARDO RAMON	24.590.156
LIGORRIA, MARIA INES	21.806.006
SOSA, MARIA MILEA	27.932.611

Art. 2°.- Prorrogar desde el 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 la vigencia de los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, de las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ABREGU, CESAR LEONCIO	14.199.508
AGUILAR, PATRICIA NOEMI	22.464.787
AGUILERA, EUGENIA JUDITH	29.835.231
ALANIZ, JOSE DANIEL	37.638.408
ALCARAZ, FACUNDO MAXIMILIANO	39.092.247
ALCARAZ, GISELA JACQUELINE	35.767.519
ALCARAZ, NELSON GABRIEL	33.515.756
ALEZ, GABRIELA GISEL	33.890.872
ALTAMIRANO, ADRIANA NOEMI	25.394.593
ALTAMIRANO, CARLOS ADRIAN	39.090.445
ALVAREZ, LUISANAHA AHIME	35.315.820
ALVAREZ, MARIA SUSANA	26.264.682
AMAYA, GABRIELA ROMINA	32.336.756
AMIEVA, LORENA PAOLA	23.947.510
ANDRADA, MARIELA ALEJANDRA	28.091.404
ANZULOVICH, MARIA JOSE	26.213.443
ARANCIBIA, ANGELICA BEATRIZ	28.184.308
AYALI CORTEZ, ESPERANZA	93.927.187
BAIGORRIA, IGNACIO ENRIQUE	33.623.095
BARRIO, JESUS MARCELO	30.973.802
BARROSO, MARIELA EUGENIA	29.419.329
BARROSO, PABLO GUSTAVO	23.649.650
BENITEZ TORANDELL, ERIKA NATALIA	29.373.828
BONVEHI CASTRO, ROCIO MAGALI	40.485.511
BRITO, FATIMA DE LOS MILAGROS	41.055.399
BRITO, KARINA BEATRIZ	30.178.035
BRITO, NADIA JOHANA LIS	33.269.115
BRITOS, PABLO ALEJANDRO	35.764.819
BRIZUELA, AZUL AINHARA	46.181.702
BRUNO, AMANDA SUSANA	22.728.645
BUSTOS, DELIA ALEJANDRA	20.134.073
CAMARGO MONTENEGRO, KAREN ESTEFANIA	38.221.385
CAMARGO, PAMELA SABRINA	36.227.725
CARRILLO, OLGA MARCELA	27.369.800
CASAZZA, CINTHIA NOEMI	33.539.190
CORNARA, TAMARA LEONILA	33.848.389
CHAVEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	31.047.188
CORNEJO, FRANCISCO TRANSITO	14.787.821
CORREA, PAOLA BEATRIZ	26.441.239
CORVALAN, ANGELA BETINA	27.963.325
D'AGATA, MARIA CECILIA	28.926.098
DEMO FERRARA, CAMILA	38.750.130
DIAZ, SANDRA VIVIANA	21.454.408
DOMINGUEZ, ANDREA VICTORIA	35.764.622
DOMINGUEZ, ELINA CECILIA	30.071.815
DOMINGUEZ, VIVIANA CARINA	22.786.758

ESCUDERO, DANIEL ALFREDO	17.646.231
ESCUDERO, GRISELDA NOEMI	22.379.701
ESPINOZA, MARIA DE LOS ANGELES	26.214.263
ESQUIVEL, ERICA LORENA	24.634.897
ESTEVEZ, SUSANA ETEL	20.035.485
FARIAS, MAIRA ANABELA	40.320.009
FERNANDEZ, JORGE LUIS	21.117.053
FERNANDEZ, ROLANDO JAVIER	33.888.240
FIOCHETTA, CINTIA MARISA ANTONELLA	36.666.924
FRIAS, MARIA ALICIA	28.527.175
FUNES, SOLEDAD MARLENE	35.768.880
FUNEZ, MARIA ALEJANDRA	23.947.549
FUNEZ, RITA MABEL MARHTA	21.382.907
GALDEANO, WALTER	14.412.021
GARAMENDI, FLAVIA JUDITH	26.920.649
GARCIA, MARIA CECILIA	28.838.683
GARRO, KAREN MELISA	39.091.366
GARRO, MONICA BEATRIZ	31.518.177
GARRO, NANCY BEATRIZ	28.091.022
GAUNA, AYRTON FABRICIO	42.220.773
GATICA, ELVECIA DEL CARMEN	12.358.095
GATICA, PATRICIA NORMA	14.144.797
GAUNA, GUSTAVO NICOLAS	37.599.977
GIL, DARIO ALEJANDRO	23.688.342
GIL FUNES, MARIA CELESTE	33.801.807
GIMENEZ, ROXANA ANDREA	23.947.062
GODOY, DORA EDITH	23.637.597
GODOY, RICARDO ALBERTO	25.394.663
GODOY VERA, MARIELA DEL ROSARIO	92.853.932
GOMEZ, ANA DANIELA	28.926.498
GONZALEZ, MARIA IGNACIA	25.388.557
GONZALEZ, ROMINA PAOLA	30.973.419
GRAMAGLIA, GUSTAVO GABRIEL	21.608.056
GRECO, MARIA JULIETA	25.174.339
GUARDIA, LESLIE SOLEDAD	35.767.000
GUERRERO, PATRICIA BEATRIZ	23.109.059
HERRERA, JORGE ANTONIO	24.990.534
HORST, CARMEN INES	14.166.287
INGOLLINGO, IRMA ANA	31.518.180
JUAREZ, RUBEN LEONARDO	31.342.754
LABORDA IBARRA, MATIAS FELIPE	26.737.535
LAUGA, LEONEL EDUARDO	36.054.432
LENCINA, ALAN EZEQUIEL	37.922.042
LEYES, DIEGO CARLOS	33.089.736
LLOPIZ, EMILIANO ENRIQUE	41.563.144
LOPEZ, VANESA ANALIA	31.637.261
LORCA, DIEGO GABRIEL	35.916.743
LOYOLA, MARTA ALICIA	22.466.854
LUCERO, ANA MARIA	21.377.173
LUCERO, MARIANA ELIZABET	30.358.099
LUNA, ESTEFANIA SOFIA	32.139.889
MAGALLANES, SILVIA LORENA	25.565.892
MANDOLINI, SILVANA ELBA	20.027.150
MAILHOS VISETTI, MARIA EUGENIA	34.859.085
MANSILLA, SANDRA CEFERINA	25.644.630
MATERA, MARIA ELENA	33.428.306
MICARELLI, ADRIAN EZEQUIEL	31.518.215
MORENO, ANALIA VERONICA	25.048.945
MORCON, MARIA DIMAS DE LOS ANGELES	39.137.264
MOREIRA, ROSA NORMA	31.402.513
MUÑOZ, EVELINA NATALIA	25.870.707
MUÑOZ, DYLAN ERIC	43.359.494
NAVARRO, CLAUDIA ANDREA	27.220.258
NIEVA, DAYANA CRISTINA	37.462.914
NUÑEZ, ANDREA FABIANA	29.959.690
NUÑEZ, ERICA SOLEDAD	29.106.310
NUÑEZ, MARIA CELIA	27.181.725
OLIVELLA, SILVIA AIDA	25.700.393
ORELLANO, MARIA CRISTINA	21.997.708
ORELLANO, JENNIFER JULIANA	39.990.381
OROS, MARISOL	29.996.025
OROZCO, MONICA ISABEL	21.041.774
OVIEDO, JOHANA	34.796.983



PAEZ QUIROGA, MARIA EUGENIA	31.047.889
PARCIO, MARIA GISELA	34.568.783
PAZEL, ELSA ESTHER	14.734.605
PEDERNERA, ROXANA BELEN	34.060.416
PEINADO, JUANA LAURA	25.252.161
QUEVEDO, VERONICA JAQUELINA	31.869.911
QUINTERO, RAQUEL ROSA	18.274.620
QUIÑONES, SULMA GRACIELA	16.446.956
QUIROGA, MARIA LOURDES	31.092.894
RIOS, RITA DEOLINDA	28.591.974
RIVAS, MARIANO ANDRES	26.922.748
ROCA, FERNANDA VANINA	27.105.170
RODRIGUEZ, ANA YSABEL	22.123.896
RODRIGUEZ, ANALIA NATALIA	25.809.181
RODRIGUEZ BENITEZ, ARIEL CARLOS	24.681.360
RODRIGUEZ, ERICA ANDREA	36.046.647
RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	27.953.958
RODRIGUEZ, MARIA LUJAN	42.239.976
SALAS, MARIA PAOLA	31.542.827
SALUSSO, ANABEL AYNE	38.295.507
SAROME, CLAUDIA MABEL	16.772.946
SORIA, SERGIO ANTONIO	18.095.267
SOSA, ALEX IVAN	42.799.964
SOSA MALLEMACI, RICARDO LUIS	16.839.554
SPAGNUOLO, NESTOR ALEJANDRO	14.451.078
STAMPANONI, MICAELA SABRINA	39.137.985
SUAREZ, SILVIA EDHIT	17.920.367
TAMAYO, MARICEL DEL VALLE	28.091.792
TOLABA BEJARANO, INES MARIA	19.063.360
TORANZO PEDERNERA, OLGA ANDREA	21.383.374
TRABALONI, CLAUDIA GRACIELA	22.067.098
URQUIZA CABRERA, LOURDES AYELEN	35.673.392
VELAZQUEZ, NATALIA VIVIANA	30.840.157
VIDELA, IVANA GABRIELA	32.649.884
VILLEGAS, DAIANA ELIZABETH	37.639.572
VILLEGAS, LORENA NATALIA	31.660.453
VILLEGAS, SABRINA KAREN	37.132.202
ZABALA, GLORIA MARICEL	20.721.076
ZAVALA, MARIA SOLEDAD	33.287.784
ZEBALLO, SILVIA LOURDES	29.425.524

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio del Ministerio de Gobierno practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18036-MG-2025.-**  
San Luis, 11 de Septiembre de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-9090831/25, y;  
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la Dra. DANIELA CRISTINA TORRES, D.N.I. N° 31.717.047 al cargo de Fiscal de Instrucción N° 2 (Agente Fiscal N° 2 conforme Art. 10 Ley N° IV-0948-2016), de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 3586219/25; Por ello y, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del día 9 de septiembre de 2025, la renuncia presenta-

da por la Dra. DANIELA CRISTINA TORRES, D.N.I. N° 31.717.047 al cargo de Fiscal de Instrucción N° 2 (Agente Fiscal N° 2 conforme Art. 10-Ley N° IV-0948-2016), de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.-Hacer saber al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y por su intermedio a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN**

**DECRETO N° 13025-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EXD-0-6260545/25 y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023, modificado por el Decreto N° 1352-MG-SEPyCG-2025, por los cuales se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 502-MG-SEPyCG-2023, se designó al señor LUCIO ALEJANDRO PEREIRA, D.N.I. N° 18.467.362, en el cargo de Director de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. DOCEXT 1000432/25, obra renuncia del señor LUCIO ALEJANDRO PEREIRA, D.N.I. N° 18.467.362, al mencionado cargo;

Que se hace necesario designar al Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor LUCIO ALEJANDRO PEREIRA, D.N.I. N° 18.467.362, en el cargo de Director de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión. -

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al señor LUCIO ALEJANDRO PEREIRA, D.N.I. N° 18.467.362.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Ricardo Juan Andre Bazla  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 13026-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EXD-0-6260449/25 y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023, modificado por el Decreto N° 1352-MG-SEPyCG-2025, por los cuales se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 498-MG-SEPyCG-2023, se designó a la señora NATALIA PAOLA GIL LEDEZMA, D.N.I. N° 31.542.685, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 891891/25, obra renuncia de la señora NATALIA PAOLA GIL LEDEZMA, D.N.I. N° 31.542.685, al mencionado cargo;

Que se hace necesario designar al Director de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora NATALIA PAOLA GIL LEDEZMA, D.N.I. N° 31.542.685, al cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la señora NATALIA PAOLA GIL LEDEZMA, D.N.I. N° 31.542.685.-

Art. 3º.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, Escalafón General, categoría A, Carácter Contratada, de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, de la señora NATALIA PAOLA GIL LEDEZMA, D.N.I. N° 31.542.685, inter duren las funciones asignadas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Ricardo Juan Andre Bazla**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13027-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6240415/25, y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023, modificado por el Decreto N° 1352-MG-SEPyCG-2025, por los cuales se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al Abogado Luis Alejandro Gómez, D.N.I. N° 35.474.608.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y al interesado. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Ricardo Juan Andre Bazla**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

**DECRETO N° 13030-MDH-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-3050570/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 20.337 es la normativa que regula las Cooperativas y la

Ley Nacional N° 23.427 regula el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa; Que, mediante la Ley N° 23.427, se dispone la creación del Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, constituido por recursos de la contribución especial que las Cooperativas realizan, entre otros recursos financieros;

Que, la creación de dicho fondo tiene entre sus principales objetivos el de promover la educación cooperativa en todos los niveles educativos; promover la creación y desarrollo de cooperativas en todos los ciclos del quehacer económico, producción primaria y fabril, comercial, de servicios, vivienda, trabajo y consumo; promover la creación y funcionamiento de cooperativas que tengan por objeto elevar el nivel de vida de las comunidades aborígenes;

Que los recursos provenientes de dicho fondo deben tener una afectación específica, por ello y a los fines de cumplir con los objetivos dispuestos por la Ley N° 24.327, es necesario instrumentar un programa de promoción y desarrollo de las cooperativas;

Que, en nuestra provincia hay cooperativas que necesitan un recurso financiero para paliar situaciones contingentes, promover, mejorar o ampliar los procesos productivos, fortalecer la comercialización de bienes y servicios o impulsar nuevas transformaciones, como así también, dar respuestas adecuadas a las necesidades de sus asociados a partir de su mejor participación en el sector de la economía social;

Que, resulta indispensable facilitar los elementos básicos para que el funcionamiento como institución se fortalezca y puedan atender las necesidades o carencias de sus asociados;

Que, el Estado provincial, advierte que el fortalecimiento de las instituciones es necesario y la manera de acompañar a ello es con un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta, y la posterior verificación de su inversión;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Crear el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis que tiene por objeto el otorgamiento de un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta, con el propósito de facilitar el desarrollo económico de las cooperativas que así lo requieran.-

Art. 2º. - MONTO. El monto del aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta será de hasta PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 3º. - REQUISITOS. Las cooperativas que deseen acceder al financiamiento objeto del presente programa deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Acompañar el correspondiente proyecto de inversión del monto solicitado el que deberá estar relacionado de manera directa con su objeto social.

b) Encontrarse en estado regular ante el Órgano Local Competente.

c) Acompañar una nota de la solicitud con la correspondiente firma y aclaración del Presidente, Secretario, y Síndico de la entidad.

d) Copia del Acta de la última distribución de Cargos del Consejo de Administración.

e) Copia del Acta del Consejo de Administración por la cual se resuelve la solicitud del aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta. En dicha acta debe constar el monto solicitado y el destino de los fondos.

f) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

g) Datos de la cuenta bancaria donde será depositado el subsidio, indicando número de cuenta, constancia de CBU y nombre de la entidad bancaria.-

Art. 4º.- DESTINO DE LOS FONDOS: Los fondos percibidos deberán ser destinados a la ejecución del proyecto presentado mediante la adquisición de capital de trabajo, debidamente justificado; la adquisición de bienes de uso, tales como compra y reparación de equipamiento de cualquier tipo; compra de herramientas de cualquier tipo, nuevas o usadas; compra de insumos necesarios para la ejecución del proyecto; compra de equipamiento básico o cualquier otra compra necesaria relacionada con su objeto social. En el caso de mejoras en inmuebles, e instalaciones, sólo cuando sean condición indispensable para la ejecución del proyecto.-

Art. 5º.- Quedan excluidos del presente programa los proyectos que tengan por objeto el pago de impuestos, gastos de servicios de telecomunicaciones, electricidad, gas, al pago de deudas de cualquier tipo, la compra de mercadería que luego se venderá sin valor agregado, la compra de insumos para los emprendimientos particulares de los asociados, pago de gastos de alojamiento o de comida.-

Art. 6º.- La rendición de cuentas se deberá realizar de conformidad con el Art. 60 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Será Autoridad de Aplicación del presente Programa el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Cooperativas y Mutuales, quien determinará los requisitos y pautas para su ejecución.-

Art. 8º.- El otorgamiento de cada aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta se realizará por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Cooperativas y Mutuales.-



Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13031-MDH-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110067/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 151 Viviendas, Manzana 471, Casa 19, de la ciudad de San Luis, departamento Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 322020/25, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 26447, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OCHOA JUAN ALBERTO, DNI N° 12.750.012;

Que en acts. DOCEXT 147258/17, obra Declaración Jurada de fecha 11 de diciembre del 2017 y en DOCEXT 291301/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 18 de octubre de 2024, mediante las cuales la señora GOMEZ ADELINA BEATRIZ, DNI N° 18.254.502, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 291299/24, obra copia de nota de cesión del Sr. Ochoa a favor de la Sra. Gómez;

Que en acts. DOCEXT 166529/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 26 de abril de 2018 y en DOCEXT 311383/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 23 de enero de 2025;

Que en act. DOCEXT 984095/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 291302/24, obra copia de informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 316144/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97623/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 54919/18, 59586/19 y 140422/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 151 Viviendas, Manzana 471, Casa 19, de la ciudad de San Luis, departamento Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora GOMEZ ADELINA BEATRIZ, DNI N° 18.254.502.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DECRETO N° 13032-MS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5091060/25 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es para la contratación de SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS con destino al Complejo Penitenciario II "Pampas de Las Salinas", solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 10820487/25 obra Solicitud de Gastos N° 4358/2025, conformada por la autoridad competente, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 275.400.000,00);

Que en act. PLGECO 10826733/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10826736/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 876969/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial presta conformidad al Pliego/documentación licitatoria obrante en el presente;

Que en acts. PREV 10806323/25 y 10812674/25 obran comprobantes de imputación preventiva por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 109.500.000,00) y en acts. PREVFT 10806325/25 y 10854225/25 obra imputación ejercicio futuro por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 165.900.000,00);

Que en act. DICLEG 33353/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad encuadrando el presente caso en el Artículo 97° inciso a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 883932/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en acts. DIFIS 145033/25 y 146241/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria, se autorice el llamado a licitación pública y se ordene la publicación de edictos por término de Ley, con encuadre legal en las disposiciones del Art. 97° inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la contratación de SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS con destino al Complejo Penitenciario II "Pampas de Las Salinas", solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10826736/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 275.400.000,00). -

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	15	22	4-61	3	4	2	90.308.248,05
1	17	15	23	1-01	3	4	2	19.191.751,95

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	15	23	1-01	3	4	2	165.900.000,00

Art. 6°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-



Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
Art. 8°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -  
Art. 9°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -  
Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DECRETO N° 13033-SGG-SAyDS-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-5210247/25 mediante el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;  
CONSIDERANDO:  
Que en act. NOTMMA 79598/25, el Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 714.084.000,00) para solventar gastos corrientes y operativos de dicho organismo, detallado en cuadro anexo obrante en act. DOCEXT 3803459/25;  
Que en act. PREV 10851993/25 se ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 714.084.000,00), con excepción duodecimal;  
Que en act. DICLEG 3802094/25 obra dictamen de la Asesoría Legal sin formular objeciones;  
Que en act. NOTAMP 882211/25 toma debida intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo para otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-  
Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 714.084.000,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3803459/25 del EXD-0000-5210247/25, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-  
Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:  
Ins. Jur. Ue. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 10 25 26 00 1-01 5 5 2 \$714.084.000,00  
Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:  
Ins. Jur. Ue. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 10 25 26 00 1-01 5 5 2 \$714.084.000,00  
Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-  
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Javier Cacace**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 13034-MdeS-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-10250341/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria BARBARA FLORENCIA RAMIREZ, D.N.I. N° 38.432.893, y;  
CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3340836/24, DOCEXT 3340839/24, DOCEXT 3340849/24, DOCEXT 1317415/25, DOCEXT 3472813/25 y DOCEXT 3473613/25, surge que la beneficiaria BARBARA FLORENCIA RAMIREZ, D.N.I. N° 38.432.893, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura de ligamento y meniscal de rodilla izquierda;  
Que, en act. SOLSEC 10763310/25, obra Solicitud de Gastos N° 3591/2025;  
Que, en act. ACTPRO 10775798/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;  
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10782879/25;  
Que, en act. INFSEC 10782882/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3136/2025, obrante en act. PROSEC 10782877/25;  
Que, en act. DOCEXT 3508768/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;  
Que, en act. PRESEC 10788617/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.485.000,00);  
Que, en acts. PREV 10756786/25, PREV 10790743/25 y PREV 10790746/25, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;  
Que, en act. NOTAMP 871651/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
Que, en act. NOTAMP 880820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
Que, en act. DICFIS 144874/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-  
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1317415/25.-  
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.485.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10782879/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3508768/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10788617/25 del EXD-0000-10250341/24.-  
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BARBARA FLORENCIA RAMIREZ, D.N.I. N° 38.432.893, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10788617/25.-  
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.485.000,00  
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-  
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-  
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-  
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 13035-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-2060603/25, por el cual se tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARIA ELSA LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 94.805.860, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1293146/25 y DOCEXT 1306169/25, surge que la beneficiaria MARIA ELSA LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 94.805.860, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de sjogren con compromiso renal;

Que, en act. SOLSEC 10792891/25, obra Solicitud de Gastos N° 3947/2025;

Que, en act. ACTPRO 10794116/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10796543/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 1079654/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10796546/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10796547/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10796548/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10796549/25;

Que, en act. DOCEXT 1363764/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10796550/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3311/2025, obrante en act. PROSEC 10796542/25;

Que, en act. PRESEC 10810417/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.026.000,00);

Que, en acts. PREV 10791270/25 y PREV 10813658/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 872990/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 878760/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 143772/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1293146/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.026.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10796544/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1363764/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10810417/25 del EXD-0000-2060603/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ELSA LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 94.805.860, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10810417/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.026.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13036-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4290856/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora JULIETA ELIZABETH PERALTA, D.N.I. N° 37.506.024, en representación de su hijo, el beneficiario JONAS MISAEL DALMOLIN, D.N.I. N° 54.159.791, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1335423/25 y DOCEXT 1338725/25, surge que la señora JULIETA ELIZABETH PERALTA, D.N.I. N° 37.506.024, en representación de su hijo, el beneficiario JONAS MISAEL DALMOLIN, D.N.I. N° 54.159.791, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento de síndrome genético, malformación torácica, traqueotomía, trastorno deglutorio;

Que, en act. DOCEXT 3484552/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, en acts. DOCEXT 3484561/25 y DOCEXT 3509738/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4;

Que, en act. DOCEXT 1345411/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.419.800,00);

Que, en act. DOCEXT 3485655/25, obra razonabilidad de precio a pagar;

Que, en act. PREV 10819906/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 873807/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880191/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144254/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.419.800,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts DOCEXT 3484561/25, DOCEXT 3509738/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1345411/25 del EXD-0000-4290856/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JULIETA ELIZABETH PERALTA, D.N.I. N° 37.506.024, en representación de su hijo, el beneficiario JONAS MISAEL DALMOLIN, D.N.I. N° 54.159.791, lo detallado en act. DOCEXT 1345411/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.419.800,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13037-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3181094/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos, a favor del beneficiario SILVIO AGUSTIN



SERANTES, D.N.I. N° 23.947.651, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3438045/25 y DOCEXT 3450020/25, surge que el beneficiario SILVIO AGUSTIN SERANTES, D.N.I. N° 23.947.651, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de linfoma no Hodgkin;

Que, en act. SOLSEC 10809266/25, obra Solicitud de Gasto N° 4421/2025;

Que, en act. ACTPRO 10816624/25, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10819312/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10819313/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10819314/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10819315/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10819316/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10819317/25;

Que, en act. INFSEC 10819323/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3649/2025, obrante en act. PROSEC 10819311/25;

Que, en act. PRESEC 10838000/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 266.736,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 3, 4 y 6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.014.796,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 4.980.126,00);

Que, en acts. PREV 10808513/25 y PREV 10839287/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876445/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 886031/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 148398/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2° y 3° pto 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3438045/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 266.736,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 3, 4 y 6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.014.796,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 4.980.126,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10819314/25, COTZAC 10819315/25, COTZAC 10819316/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10838000/25 del EXD-0000-3181094/25;

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SILVIO AGUSTIN SERANTES, D.N.I. N° 23.947.651, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10838000/25.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 6.261.658,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13038-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090439/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria REGINA MARIA MASSONE, D.N.I. N° 18.462.285, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1341008/25, DOCEXT1341052/25, DOCEXT 13496279/25 y DOCEXT 1357348/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria REGINA MARIA MASSONE, D.N.I. N° 18.462.285, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10829019/25, obra Solicitud de Gastos N° 4745/2025;

Que, en act. ACTPRO 10835034/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10841136/25 y DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en act. COTZAC 10841137/25;

Que, en act. INFSEC 10841139/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3998/2025, obrante en act. PROSEC 10841135/25;

Que, en act. PRESEC 10851365/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.570.000,00);

Que, en acts. PREV 10827911/25 y PREV 10852471/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876834/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889778/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 149653/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1341008/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.570.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10841137/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10851365/25 del EXD-0000-5090439/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria REGINA MARIA MASSONE, D.N.I. N° 18.462.285, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10851365/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 1.570.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13039-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4110883/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria GABRIELA STEFANI GUTIERREZ, D.N.I. N° 37.723.635, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 3458457/25, DOCEXT 3479860/25, DOCEXT 3496312/25 y DOCEXT 1357457/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria GABRIELA STEFANI GUTIERREZ, D.N.I. N° 37.723.635, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de prolapso apical;

Que, en act. SOLSEC 10829106/25, obra Solicitud de Gastos N° 4747/2025;

Que, en act. ACTPRO 10835016/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10841188/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10841191/25;

Que, en act. INFSEC 10841195/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3992/2025, obrante en act. PROSEC 10841186/25;

Que, en act. PRESEC 10851373/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00);

Que, en acts. PREV 10827913/25 y PREV 10852482/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877003/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889002/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 149378/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3458457/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10841188/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10851373/25 del EXD-0000-4110883/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GABRIELA STEFANI GUTIERREZ, D.N.I. N° 37.723.635, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10851373/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.450.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13040-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5150400/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario PABLO FABIAN SVABAS, D.N.I. N° 26.083.178, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3483642/25, surge que el beneficiario PABLO FABIAN SVABAS, D.N.I. N° 26.083.178, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de infección de prótesis;

Que, en act. SOLSEC 10820121/25, obra Solicitud de Gastos N° 4666/2025;

Que, en act. ACTPRO 10827775/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10838119/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10838120/25;

Que, en act. INFSEC 10838122/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3859/2025, obrante en act. PROSEC 10838118/25;

Que, en act. PRESEC 10849257/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.240.298,00);

Que, en acts. PREV 10818476/25 y PREV 10849271/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 875547/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 884045/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 146222/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de set de extracción de prótesis, solicitada en act. DOCEXT 3483642/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.240.298,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10838120/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10849257/25 del EXD-0000-5150400/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario PABLO FABIAN SVABAS, D.N.I. N° 26.083.178, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10787227/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.240.298,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13041-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5190273/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ANGELA NILDA GATICA, D.N.I. N° 24.141.479, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3486123/25 y DOCEXT 3486128/25, surge que la beneficiaria ANGELA NILDA GATICA, D.N.I. N° 24.141.479, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento ginecológico;

Que, en act. SOLSEC 10826739/25, obra Solicitud de Gastos N° 4706/2025;

Que, en act. ACTPRO 10831169/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10845858/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10845859/25 y PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, obrante en act. COTZAC 10845860/25;

Que, en act. INFSEC 10845862/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3920/2025, obrante en act. PROSEC 10845857/25;

Que, en act. PRESEC 10855725/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 10822775/25 y PREV 10855097/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876501/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 886019/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 148247/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3486123/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10845858/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855725/25 del EXD-0000-5190273/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, ANGELA NILDA GATICA, D.N.I. N° 24.141.479, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10855725/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.350.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13042-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3210171/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria VANESA NOEMI HERRERA, D.N.I. N° 31.518.428, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 3441173/25 y DOCEXT 3452266/25, surge que la beneficiaria VANESA NOEMI HERRERA, D.N.I. N° 31.518.428, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de enfermedad autoinmunitaria;

Que, en act. SOLSEC 10813880/25, obra Solicitud de Gastos N° 4487/2025;

Que, en act. ACTPRO 10816431/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10819042/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10819052/25;

Que, en acts. DOCEXT 1368817/25 y DOCEXT 1368819/25, obran mantenimientos de oferta de las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9;

Que, en act. INFSEC 10819054/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3644/2025, obrante en act. PROSEC 10819040/25;

Que, en act. PRESEC 10826548/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 (\$ 98.630,22) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.298.000,00);

Que, en acts. PREV 10812097/25 y PREV 10826965/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874382/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880664/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 144877/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3441173/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 (\$ 98.630,22) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.298.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10819042/25, COTZAC 10819052/25, mantenimientos de ofertas en acts. DOCEXT 1368817/25 y DOCEXT 1368819/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10826548/25 del EXD-0000-3210171/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VANESA NOEMI HERRERA, D.N.I. N° 31.518.428, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10826548/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.396.630,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13043-MdeS-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090921/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3496769/25, obra Contrato de Servicios de Enfermería, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería por 192 horas mensuales en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de junio de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1342907/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10806015/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 871500/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 878693/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 143928/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería por 192 horas mensuales en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 3496769/25 del EXD-0000-5090921/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 4.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13044-MdeS-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5071382/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1356467/25, obra Contrato de Servicios de Enfermería, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería por 192 horas mensuales en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de junio de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1341426/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10799103/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 871407/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 877634/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 143728/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería por 192 horas mensuales en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1356467/25 del EXD-0000-5071382/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 4.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13045-MdeS-2025.-**  
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5071374/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1358028/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor, JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892,



por la otra, para cumplir funciones profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de junio de 2025 y por el termino de CUATRO (4) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10799092/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1341423/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 871385/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 877631/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 143725/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. Nº 42.207.892, por la otra, para cumplir funciones profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de junio de 2025 y por el termino de CUATRO (4) meses pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1358028/25 del EXD-0000-5071374/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13046-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4301225/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1359062/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico cirujano en el Servicio de oftalmología dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de junio de 2025 y por el término de TRES (3), vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1342153/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10802380/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 871241/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 878690/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 143713/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico cirujano en el Servicio de oftalmología dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1359062/25 del EXD-0000-4301225/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 13047-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4151490/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora MONICA NOELIA SANCHEZ, D.N.I. Nº 36.046.177, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1359581/25, obra Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MONICA NOELIA SANCHEZ, D.N.I. Nº 36.046.177, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, con vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10799125/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 871205/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 878764/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 143927/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-



Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MONICA NOELIA SANCHEZ, D.N.I. N° 36.046.177, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1359581/25 del EXD-0000-4151490/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$ 4.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-  
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13048-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4240386/25, por el cual LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U. C.U.I.T.: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ACTPAS 1456770/25, LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U. C.U.I.T.: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 216.025.755,75), el que será aplicado conforme se indica en idéntica actuación;

Que, en act. PREV 10791082/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 870291/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872542/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140415/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, a LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U. C.U.I.T.: 30-70889905-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 216.025.755,75), el que será aplicado conforme se indica en act. ACTPAS 1456770/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 21 00 00 00	1 01 00 5 5 2 000	\$197.940.281,00
1	13	00 10 21 00 00 00	1 01 00 5 5 7 000	\$18.085.474,75
Total				\$216.025.755,75

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Laboratorios Puntanos S.A.U., Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13049-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4040104/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario GUSTAVO MARTIN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.284.516, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3450906/25, DOCEXT 3450911/25, DOCEXT 3470436/25, DOCEXT 3476726/25 y DOCEXT 3483269/25, surge que el beneficiario GUSTAVO MARTIN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.284.516, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10820780/25, obra Solicitud de Gastos N° 4609/2025;

Que, en act. ACTPRO 10822565/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10825323/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10825325/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10825328/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10825330/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10825331/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10825332/25;

Que, en act. INFSEC 10825334/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3772/2025, obrante en act. PROSEC 10825321/25;

Que, en act. PRESEC 10837839/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 921.942,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y DOS CON 28/100 (\$ 32.802.032,28);

Que, en acts. PREV 10817812/25 y PREV 10839175/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876316/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 884848/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 146819/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitado en act. DOCEXT 3450906/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 921.942,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y DOS CON 28/100 (\$ 32.802.032,28), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10825330/25 y COTZAC 10825332/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10837839/25 del EXD-0000-4040104/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GUSTAVO MARTIN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.284.516, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10837839/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 33.723.974,28



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA PROGRAMA**  
**ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**

**DECRETO N° 13050-ME-SPANE-2025.-**

San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090064/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3502621/25 y 3502624/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558 y la entonces Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE señora MARIA EUGENIA GALLARDO D.N.I. N° 20.275.808, por una parte y, por la otra, las señoras MARICEL ROSANA MENNA, D.N.I. N° 26.728.485 y JOHANA DANIELA AGÜERO D.N.I. N° 34.700.535, con el objetivo de cumplir funciones tales como, la elaboración trimestral de menús que mejoren la calidad nutricional, la viabilidad de preparación y transporte, la realización de capacitaciones de equipos educativos, auditoría, acompañamiento, asesoramiento, control y fiscalización en establecimientos educativos, proveedores y cooperadoras escolares, en el ámbito de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, durante el período comprendido entre el 10 de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los Contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10809237/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 19.575.000,00);

Que en act. NOTAMP 874762/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 875425/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo delo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142332/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Exceptuar a la señora MARICEL ROSANA MENNA D.N.I. N° 26.728.485, de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en sus parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k)de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N°VIII-0867-2013, exceptuándolo delo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558 y la entonces Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE señora MARIA EUGENIA GALLARDO D.N.I. N° 20.275.808, por una parte y, por la otra, las señoras MARICEL ROSANA MENNA, D.N.I. N° 26.728.485 y JOHANA DANIELA AGÜERO D.N.I. N° 34.700.535, a los fines de prestar servicios conforme a lo es-

pecificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, en la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en acts. DOCEXT 3502621/25 y 3502624/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	19	32	00	1 01	13	4	2	\$ 19.575.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, a cargo de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca por este medio a los asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO) a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 2025, a las 17:00 horas, en el salón de la AEFIP (Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos), sito en calle Godoy Cruz 228. (5500). Ciudad. Mendoza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente, secretario y revisor de cuentas, el acta de asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.

3) Renovación de los cargos de Comisión Directiva, mediante escrutinio secreto ante los miembros de la Junta Electoral y un escribano público, para ejercer sus funciones durante el plazo establecido en el estatuto.

Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2025, se encuentran a disposición de los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, calle Gutiérrez 520, Ciudad de Mendoza, los días 16 y 17 de Octubre de 2025, en horario de 11:00 a 13:00 horas inclusive.

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca por este medio a los asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO) a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede de AEFIP (Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos), sito en Godoy Cruz 228. Ciudad. M5500 Mendoza), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente, secretario y revisor de cuentas, el acta de asamblea.

2) Lectura, Consideración y Aprobación del nuevo Capítulo 11º CONSEJO HONORARIO ASESOR - ARTICULO 59.

Siendo las 19:30 horas, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de Comisión Directiva.

**DANIEL A. SISSO CATANEO**  
Presidente  
**DANIEL DIMARIA**  
Secretario

C: 2869

\$ 19.100,00

e y v: 15 Sep.



## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 78-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de ALIMENTOS Y BEBIDAS con destino a Dirección de Emergencia Social, solicitado por la DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7231278-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 17534-MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLO-  
NES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON  
00/100 (\$957.661.284,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,  
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,  
01 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el  
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,  
circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Di-  
rección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por  
cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2775 SPP e. 10 y v: 15 Sep.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación mensual del SERVICIO DE REPARA-  
CIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, con destino a la CASA DE GOBIER-  
NO, ubicados en el complejo de descentralización administrativa "Terrazas del  
Portezuelo", sito en Autopista de las Serranías Puntanas km 783, por el término  
de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS  
PÚBLICOS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7010252-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 17759-SGG-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y UNO MILLONES CIENTO SESENTA  
MIL CON 00/100 (\$71.160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,  
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,  
02 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el  
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, cir-  
culares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección  
de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar).

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2827 SPP e. y v: 12 y v: 17 Sep.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIOS de GUARDIAS ME-  
DICAS con destino a Hospitales de la Ciudad de San Luis, por el plazo de doce  
(12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN  
LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7140498-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 17769- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MI-  
LLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$458.640.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,  
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,  
02 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el  
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, cir-

culares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección  
de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar).

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2828 SPP e: 12 y v: 17 Sep.



Ente San Luis Agua  
LICITACIÓN PÚBLICA

N° 03/S.L.A. / 2025 – DEC 1742/25

DENOMINACION: "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA FLOTA VEHICULAR".  
CONSULTA DE BASES: [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com)

RECEPCION DE PROPUESTAS: Desde el día 15 de Septiembre del 2025, hasta  
el día 25 de Septiembre del 2025 a las 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100  
(\$90.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS  
NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), equivalente al 1‰ del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, median-  
te depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria  
del Ente San Luis Agua (N° de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915  
–Banco Nación).

FECHA DE APERTURA: El día 25 de Septiembre del 2025, en las Oficinas Ad-  
ministrativas del Ente San Luis Agua.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la  
sede administrativa principal del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno,  
"Terrazas del Portezuelo", Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando  
una solicitud al correo electrónico [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com), consignando  
razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las  
24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe  
determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la  
ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales,  
extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 /  
[sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com)

ING. CIVIL HUGO E. GUZMÁN DURÁN  
Presidente

C: 2848 SPP e: 12 y v: 17 Sep.



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROVISIÓN E IMPLI-  
MENTACIÓN DE REDES FTTH Y TENDIDOS DE TRONCALES DE FIBRA ÓPTICA PARA  
LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN EN SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-8281233/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100  
(\$ 424.499.550,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATRO-  
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 424.499,55).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones  
dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Go-  
bierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las  
Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 30 de septiembre  
de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra  
del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 29 de  
septiembre de 2025 a las 14:00 hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de  
depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y  
Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo elec-  
trónico: [acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar](mailto:acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar)

C: 2870 SPP e: 15 y v: 19 Sep.



## COMERCIALES

Por disposición del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, se hace saber que, en los autos caratulados JOCKEY CLUB SAN LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO-QUIEBRA, EXP 6671/4, CUIT 3067336920-0, la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución final en ESCEXT N° 28113931/25 de fecha 28/07/2025. Expresando la providencia del 20 de agosto del 2025" ...San Luis 20 de agosto de 2025, habiéndose presentado el proyecto de distribución final sindicatura deberá publicidad al mismo mediante publicación del mismo por el termino de DOS DIAS en el Boletín Oficial art 218 de la L.C.Q.- Fdo Dr. Fernando Alberto Spagnuolo.-

San Luis, 9 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2851 SPP e. 12 y v: 15 Sep.

EDICTO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ART. 60 LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES MASTELLONE SAN LUIS S.A. DESIGNACION COMISION FISCALIZADORA COMUNICA que mediante acta de Acta Directorio N° 371 de fecha 30/01/2025, Asamblea General Ordinaria del 24/02/2025, Registro de Asistencia de fecha 24/02/2025, que dice: "A los 24 días del mes de febrero de 2025, siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea Ordinaria los accionistas de Mastellone San Luis S.A. (en adelante, la Sociedad), que representan el 100% capital social, los que se detallan en el folio correspondiente al Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro 2, actuando como Secretario de Actas, el Sr. Miembro de la Comisión Fiscalizadora el Dr. Ibañez. Toma la palabra el Dr. Ibañez, quien manifiesta que por estar presentes los Accionistas que representan la totalidad del Capital Social y de acuerdo a lo dispuesto en el Art 237 de la Ley 19550, considera la presente Asamblea unánime y en condiciones legales de resolver la totalidad del Orden del Día. No existiendo oposición a la constitución de la Asamblea se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad son elegidos José Moreno y Ezequiel Basombrió... Se pasa a considerar el quinto y último punto del Orden del día que dice 5) Nombramiento de una nueva comisión fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio. Toma la palabra el Sr. Presidente y propone como síndicos Titulares propone como Síndicos Titulares a Joaquin Labougle, DNI 14.820.159 Joaquin Ibañez, DNI 18.266.750 y Pablo Cozzi DNI 14.689.812 y como Síndicos Suplentes a los Dres. Mario Hernán Antelo, DNI 14.689.828 Pamela Verónica Peralta Ramos, DNI 26.200.609 e Ignacio Manissero DNI 28.489.465. Lo cual, puesto a votación, es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas."

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 2871 \$ 15.500,00 e y v: 15 Sep.

Se hace saber que por Acta de Resolución Social de fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Veinticinco, por disposición unánime de todos los socios se resolvió ratificar el Acta de fecha 19 de noviembre de 2024 mediante la cual se tomó la decisión de prorrogar por el plazo de DIEZ AÑOS la duración de PIEDRAS LAJAS DIFUNTA CORREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el 19 de noviembre de 2034, quedando la cláusula SEGUNDA del Contrato Social redactada de la siguiente manera: Esta Sociedad se proroga, por disposición de todos los socios, por el plazo de DIEZ (10) AÑOS, desde el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al diecinueve (19) de noviembre de dos mil treinta y cuatro (2034) y también podrá disolverse si así lo convienen los mismos.-

San Luis.....de Septiembre de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 2872 \$ 8.980,00 e y v: 15 Sep.

EXP 415033/24  
"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION C/ AGOTEX S.A. S/QUIEBRA"  
El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción

Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA INÉS, Juez, sito en Rivadavia 340, Provincia de San Luis, cita y emplaza a la empresa AGOTEX S.A CUIT 30-70971930-7 en los términos del ART. 84 LCQ, para que, en el término de CINCO DIAS de notificado, invoque y pruebe cuanto estime necesario a su derecho que le reclama la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION en autos caratulados "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION c/AGOTEX S.A s/ QUIEBRA" (Exp. 415033/2024) en trámite por ante el Juzgado antes citado, dejando constancias que la demanda y prueba documental se encuentran disponible de manera digital accediendo al Portal Web.-

San Luis, 14 de Agosto de 2025.-

C: 2873 \$ 8.020,00 e y v: 15 Sep.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "FERNANDEZ BEATRIZ SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO " EXP 413877/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. FERNANDEZ BEATRIZ SUSANA, DNI N° 1.752.601 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 7/11/24

C: 2781 \$ 7.640,00 e. 10 y v: 15 Sep.

En el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "HERRERA GREGORIO NEMESIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO " EXP 422153/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión del causante, el Sr. HERRERA GREGORIO NEMESIO, DNI N° 3.227.054, bajo apercibimiento de Ley.-

C: 2782 \$ 7.560,00 e. 10 y v: 15 Sep.

En el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBAÑEZ - JUEZA, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "MOLINA OMAR ARTURO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419082/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión del causante, el Sr. MOLINA OMAR ARTURO, DNI N° 4.590.683, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 de Agosto de 2025.-

C: 2783 \$ 7.560,00 e. 10 y v: 15 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "MORALES AMERICO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 434408/25, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. MORALES, AMERICO ARGENTINO, DNI N° 13.422.426 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 4/9/25

C: 2784 \$ 8.000,00 e. 10 y v: 15 Sep.

En el Juzgado Civil, Comercial y Minas N°2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBAÑEZ - JUEZA, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "SPIRONELLI MARIO ARMANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416348/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión del causante, el Sr.



SPIRONELLI MARIO ARMANDO, DNI N°6.866.271, bajo apercibimiento de Ley.-  
San Luis, 07 de Agosto de 2025.-

C: 2786 \$7.600,00 e. 10 y v: 15 Sep.



La Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "SUMILLERA GRACIELA HILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 429201/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA HILDA SUMILLERA, DNI N° 6.254.997, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis 26 de AGOSTO de 2025.-

C: 2787 \$7.800,00 e. 10 y v: 15 Sep.



En el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GRABRIELA NATALIA, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "VAZQUEZ ALBERTO DAVID S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415144/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión del causante, el Sr. VAZQUEZ ALBERTO DAVID, DNI N°49.497.475, bajo apercibimiento de Ley.-  
San Luis, 28 de AGOSTO de 2025

C: 2788 \$7.600,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "GARCIA CAPDEVILLE MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430516/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. GARCIA CAPDEVILLE MARIA DEL CARMEN (DNI 12.877.658), apercibimiento de ley.  
San Luis, 12/8/25

C: 2789 \$7.560,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 423485/24 MARTINEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.497.474, para hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 22 de JULIO de 2025

C: 2792 \$7.720,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GABRIELA RAMOSCA, Juez; Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "PÉREZ HÉCTOR EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP N° 321024/18) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ HÉCTOR EDUARDO, DNI N° 20414971, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 2 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2793 \$7.880,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "AMAYA HUGO WALTER y MACÍAS MARÍA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 423405/24, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMAYA HUGO

WALTER, D.N.I. N° 20.287.205, y MACÍAS MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.740.869, bajo apercibimiento de ley.-

C: 2806 \$7.640,00 e. 10 y v: 15 Sep.



Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "DURAN JORGE EDELMIRO Y OZAN MARTHA BLANCA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 435063/25, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTHA BLANCA OZAN, D.N.I. N° 11.340.509, y JORGE EDELMIRO DURAN, D.N.I. N° 10.894. que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.  
San Luis, 5 de septiembre de 2025

C: 2807 \$7.720,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: EXP 433507/25 "TARAZI SOSA MARIA YALILE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TARAZI SOSA MARIA YALILE (D.N.I. N° 29.621.560), bajo apercibimiento de Ley.-  
San Luis, 5 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2814 \$8.480,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico en jc1con@justiciasanluis.gov.ar, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara. Secretaría a cargo del autorizante, con asiento en la calle Belgrano s/n, Concarán Provincia de San Luis, en autos caratulados "EXP 434366/25: "ARACAMA LILIANA ESTELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ARACAMA LILIANA ESTELA DNI. N° 12.033.509, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).  
Concarán, 20 de AGOSTO de 2025.-

C: 2815 \$10.080,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Ines, Jueza, secretaria de la autorizante, en autos caratulados IRUSTA ANSELMO Y BOUQUET NELIDA DONATILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 390034/22 cita y emplaza por el termino de Treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los Sres. ANSELMO IRUSTA, DNI N° 1.242.560 y NELIDA DONATILA BOUQUET, L.C. N° 8.213.059, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 20 de Noviembre de 2024.-

C: 2818 \$8.960,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "RABBIA LIDIA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". EXP N° 426676/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. RABBIA LIDIA ESTER D.N.I. 11.101.570, apercibimiento de ley.  
San Luis, 14/8/25

C: 2820 \$7.800,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la juez Dra. Gabriela Natalia Ramosca, prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 435079/25 "ALBORNOZ BLANCA LYDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante DOÑA BLANCA LYDIA ALBORNOZ, L.C. N° 1.594.878.-

San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2822 \$7.400,00 e. 10 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Rivadavia 340, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, en los autos caratulados: "BARRERA CLELIA CRISTHIAN ELIZA S/ POSESION" EXP 419409/24, cita y emplaza, a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines como Parcela 66 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 10/4/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/60/22 en fecha 07/9/2022 Padron 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (353,19m2), carece de inscripción dominial; Nomenclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramin Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc. 21- Pl 7/60/82, Parc. A Pl. 7/85/12, Parc.46- Pl 7/31/03 Pl 7/49/86, Pl. 7/60/82, ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21, Parc A. Pl 7/85/12, Parc. 46, Pl 7/31/03, Pl 7/60/82, Pl 7/49/86, SUR: Calle 24 de Febrero (s/ pav)a= 19,97m y OESTE: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251 Rec. Quines, Parc 21, Parc A, Pl 7/49/12, Pl. 7/49/86, Pl 7/60/82 (poseedor Clelia Lyda Agüero). MEDIDAS: Al Norte: del punto 1-2: 12,04mts, al Este: del punto 2-3: 30 mts, al SUR: del punto 3-4: 12,02 mts y al OESTE: del punto 4-5: 7,69 mts, del punto 5-6: 17,82m y del punto 6-1: 4,53m El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.C.)-

San Luis 02 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2833 \$ 18.300,00 e. 12 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 San Luis, de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza, Prosecretaria del Autorizante, en autos "CARVALLO MELIAN MARIA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 417944/24, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARVALLO MELIAN MARIA SOLEDAD DNI 26.213.376, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 2 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2834 \$ 10.600,00 e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 4, a cargo Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - Juez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados:"LUCERO FEDERICO JONATHAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 430825/25", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCERO FEDERICO JONATHAN DNI: 43.765.636 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2835 \$ 7.400,00 e. 12 y v: 17 Sep.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Callegari Julio, cuyo Consultor Ambiental asesor es Dr. Lijteroff Rubén, Matrícula RUCIA N° 004, para el proyecto de "Auditoría Ambiental" de la empresa PAPEL MISIONERO SAIFC CUIT N° 30-54037289-2, ubicada en Ruta 7 y Acceso Pescadores, localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000- 10210408), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

DR. RUBÉN LIJTEROFF  
Consultor Ambiental

C: 2836 \$ 10.300,00 e. 12 y v: 15 Sep.



El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Dr. MOISES BENITO FARA, y la Secretaria a la que pertenece la causa, Dra. VILMA G. SIMIOLI, en autos: "URQUIZA, CRISTIAN ROLANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" (EXP. 424399/24), hace saber que Cristian Rolando Urquiza ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1, Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-33-24 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado como Parcela "9"; siendo sus medidas: Superficie: 361,07 M2 y linderos: al NORTE: Patricio German Monti, Carlos Martin Monti y Carlos Christian Gomez (Padrón 1010128 - Receptoría Merlo); al SUR: Jose Benito Bustos y Maria Urquiza de Urquiza (Padrón 975423 - Receptoría Merlo); al SUROESTE: Jose Benito Bustos y Maria Urquiza de Urquiza (Padrón 975424 - Receptoría Merlo) al ESTE: Jose Benito Bustos y Maria Urquiza de Urquiza (Padrón 975423 y 975424 - Receptoría Merlo) y al OESTE: Jose Benito Bustos y Maria Urquiza de Urquiza (Padron 975423 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, 2 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2837 \$ 12.260,00 e. 12 y v: 15 Sep.



El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Crrcunscripción Judicial, a cargo del Juez Dr. MOISES BENITO FARA, y la Secretaria a la que pertenece la causa Dra. VILMA G. SIMIOLI, en autos: "VENERO ANDRES ALFREDO C/PEREZ LYDIA ELBA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- TRAMITE ORAL" (EXPTE. 419962/24), hace saber que Andres Alfredo Venero ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Conlara N° 7, Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-372-23 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado como Parcela "64"; siendo sus medidas: Superficie: T.482,09 M2 y linderos: al NORTE: Ivan Leonardo Severini (Padrón 347287 - Receptoría Merlo); al SUR: Maria Idalina Biancheri (Padrón 346123 - Receptoría Merlo); al ESTE: calle Conlara (tierra) ; y al OESTE: Lydia Elba Perez (Padrón 347288, 347289 y 347290 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, 2 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2838 \$ 11.820,00 e. 12 y v: 15 Sep.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos caratulados: "QUIROGA BELTRAN ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP



436156/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Quiroga Beltrán Alberto, DNI 13.805.603, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 8 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2839                      \$ 7.600,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, de Sousa Fernanda Mariana, DNI N° 31.729.557, con domicilio en Miguel B Pastor S/N, localidad de San Francisco del Monte de Oro, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 9 de septiembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 2841                      \$ 8.000,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, jueza, prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos "MUÑOZ CLAUDIA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. 431538/25" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta SRA. MUÑOZ CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 16.781.599, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2843                      \$ 7.400,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa de Conlara con el domicilio electrónico en jmsantarosa@justiciasanluis.gov.ar, con asiento en la calle RN148, San Luis, Autopista Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Secretaria Autorizante en autos caratulados "EXP 430525/25 VALENZUELA GRACIELA LILIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GRACIELA LILIANA VALENZUELA DNI 16.259.325, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Santa Rosa de Conlara, 13 de junio de 2024

C: 2844                      \$ 8.520,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado de Civil 1 de la ciudad de San Luis, a cargo por el DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaría del autorizante, en los autos: "VARGAS MALDONADO MARIO ENRIQUE C/ MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTES PUBLICOS DE PASAJEROS, SANTORE ANTONIO JUAN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, EXP 347806/19", Atento lo dispuesto por el Art. 80 del C.P.C., cítese al futuro demandado ANTONIO JUAN SANTORE, D.N.I. N° 11.022.086, a que comparezca a juicio a los fines de la fiscalización de la prueba ofrecida en los autos mencionados.

San Luis, 02 de septiembre de 2025.-

C: 2845                      \$ 8.200,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "FLORES DARDO CÉSAR s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte N° 419880/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto DARDO CÉSAR FLORES, DNI N° 05.108.483, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, 3 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2856                      \$ 7.320,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, sito en Autopista de los Comechingones km 921.5 de Santa Rosa Del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante en autos caratulados: "EXP 432426/25 TORRES FRANCISCO EXEQUIEL, SUAREZ CAMILA VANESA C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN (SAN LUIS). S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado sobre calle Ex Ruta Prov. N° 1, sin número, localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Partido Estanzuela, Provincia de San Luis y que se encuentra individualizado según plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Mat. Prof. 317 CASL y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 02 de diciembre de 2024, bajo el número 4/108/24, como parcela N° "6". Dicha parcela se encuentra empadronada bajo el N°330103 de la Receptoría Tilarao (11) figurando a nombre de la Municipalidad De Villa Del Carmen con una superficie total de 8865,50m2, y es afectada parcialmente por la presente mensura en 397,99m2. El inmueble carece de inscripción de dominio. Mide al Norte, desde el punto "1" al punto "4", 33,62m; al Sur, desde el punto "2" al punto "3", 33,77m; al Oeste, desde el punto "3" al punto "4", 11,67m; y al Este, desde el punto "1" al punto "2" 11,95m, lo que hace una superficie total de trescientos noventa y siete con noventa y nueve metros cuadrados (397, 99m2). Linda: al Norte, Sur y Oeste, con padrón n° 330103 de la receptoría Tilarao figurando a nombre de la Municipalidad de Villa Del Carmen; y al Este, con Calle Ex Ruta Provincial N°1.

Santa Rosa del Conlara, 4 de Agosto de 2025.-

C: 2857                      \$ 16.500,00                      e. 12 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BRAGGIO JULIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431590/25, Cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. BRAGGIO JULIO ALBERTO, DNI N° 4.974.487 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3/9/25

C: 2859                      \$ 7.560,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados EXP 383869/22 "AGÜERO RAUL DESIDERIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. DORA RAMONA RODRIGUEZ DNI 2019802 y RAUL DESIDERIO AGÜERO DNI 6929111, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 4/9/25

C: 2860                      \$ 8.240,00                      e. 12 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CALDERÓN MARCELO HUMBERTO C/ DIONICIO ABRAHAN FRIAZ Y OTROS S/POSESIÓN" EXP 402675/23, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente posesión que se encuentra inscripto en el Tomo 19 de Belgrano F° 42 N° 2074 Padrón 92023 Receptoría Socoscora Circunscripción La Calera Cuadrante 2 Sección 06 Departamento Belgrano Partido El Gigante mensura N° 8/8/2021 efectuada por el Ing. Agrimensor Carlos A Cuvertino Mat. Prof N° 317 C.A.S.L. de fecha 23 de agosto del 2021, bajo apercibimiento en el caso de incomparencia de los citados se designará al SR. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 22 de Julio del 2025.-

C: 2863                      \$ 10.300,00                      e. 12 y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "AGUERO DE AVILA ROSA Y ALFONSO AVILA S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXP 34557/79, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. JUAN CARLOS AVILA DNI 6.805.728 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 4/9/25

C: 2864 \$ 8.080,00 e. 12 y v: 17 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "BARBEITO JUAN CRISTOBAL Y OJEDA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 413682/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CRISTINA DE LAS MERCEDES OJEDA, D.N.I. N° 5.339.991, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

C: 2865 \$ 8.400,00 e. 12 y v: 17 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "OROS JUAN DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 431142/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. JUAN DOMINGO OROS D.N.I. N° 7.9622.975 apercibimiento de ley.

San Luis, 20/8/25

C: 2866 \$ 7.800,00 e. 12 y v: 17 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: "ROSALES LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433164, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. LORENZO ROSALES D.N.I. N° 6.817.100 para que dentro de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de septiembre de 2025.-

C: 2867 \$ 7.960,00 e. 12 y v: 17 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "ACUÑA EDGARDO ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 417576/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. EDGARDO ROBERTO ACUÑA DNI N° 13.348.803, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 4/9/25

C: 2874 \$ 7.400,00 e. 15 y v: 19 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "ALANIZ SILVIA CARINA, ALANIZ SEBASTIAN C/ ALANIZ VICTORIO S/ POSESIÓN " EXP.: 423935/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Ruta Provincial N° 23, La Angostura, Punta del Agua, Partido Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "11" del plano 06/278/23. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia. Padrón 868 Receptoría Santa Rosa. Con una superficie de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS

CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.804,81 m²). Posee los siguientes linderos: al Norte: no se localiza padrón ni colindante; Este: Ruta Provincial N° 23; Sur: Padrón 864 – Rec. Santa Rosa, sucesión Presentación Alaniz, parcela 131 plano 6-124-19, ordenante Inés Antonia Alaniz; y Oeste: Padrón 868 – Rec. Santa Rosa, Alaniz Victorio.-

Concarán, 1 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2875 \$11.300,00 e. 15 y v: 17 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZA, Prosecretaría Autorizante, en autos caratulados "ANGEL ROBERTO ACUÑA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427544/25 cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante DON ÁNGEL ROBERTO ACUÑA DNI N° 4.891.561, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de AGOSTO de 2025

C: 2876 \$7.400,00 e. 15 y v: 19 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "FERREYRA NESTOR MIGUEL C/ ARIAS NESTOR LUIS, DOMINGUEZ RAMONA OLGA Y OTROS S/ POSESIÓN" EXP.: 426814/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Ruta Provincial N° 1 s/n° esq. Calle Rivadavia s/n° - Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "47" del plano 06/176/24. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en los T° 17 de Junín F° 450 N° 2183 (insc. N° 2) y T° 25 (Ley 3236) de Junín F° 57 N° 18058. Padrón 570174 Receptoría 13. Con una superficie de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (1935,30 M2). Posee los siguientes linderos: al Norte: calle Rivadavia; al Este: Manuel Humberto Arias, Néstor Luis Arias y Ramona Olga Domínguez de Arias, Padrón 13-570174 – Plano 06-23-1988; Marta Agustina Martinoli, parcela 35 – padrón 570176 receptoría Merlo, plano 06-23-1988; al Sur: Marta Agustina Martinoli, parcela 35 – padrón 570176 receptoría Merlo, plano 06-23-1988; Manuel Humberto Arias, Néstor Luis Arias y Ramona Olga Domínguez de Arias, parcela 37 – padrón 570178 receptoría Merlo plano 06-23-1988; y al Oeste: Ruta Provincial N° 1.-

Concarán, 28 de AGOSTO de 2025

C: 2877 \$ 13.500,00 e. 15 y v: 17 Sep.

Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Provincia de San Luis, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 425437/24 "CRUCEÑO IVANA GABRIELA CRUCEÑO CLAUDIA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CRUCEÑO CLAUDIA RAQUEL, D.N.I. N° 22.140.086, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10 de septiembre de 2025.-

C: 2878 \$ 8.000,00 e. 15 y v: 19 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO JUEZ SUBROGANTE del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria subrogante autorizante Dra. Silvia Cangiano, en los autos caratulados "LUCERO HECTOR MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 435704/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. LUCERO HECTOR MIGUEL DNI N° 17.048.149 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/9/25

C: 2879 \$ 7.680,00 e. 15 y v: 19 Sep.





- según Catastro calle Conlara - de tierra. Sup.: 800,85 m2. Carece de inscripción de dominio. Pad. afectado: 341034 rec. Merlo a nombre de Gregoria Genovia Diaz. Santa Rosa del Conlara, 2 de septiembre de 2025.-

C: 2887 \$ 11.220,00 e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, sito en Autopista de los Comechingones km 921.5 de Santa Rosa Del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante en autos caratulados: "EXP 432940/25 YRUSTA MARIANA INES C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN (SAN LUIS). S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado sobre calle Güemes s/n, localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Partido Estanzuela, Provincia de San Luis y que se encuentra individualizado según plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Mat. Prof. 317 CASL y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 06 de diciembre de 2024, bajo el número 4/101/24, como parcela N° "4". Dicha parcela se encuentra empadronada bajo el N° 330103 de la Receptoría Tilisarao (11) figurando a nombre de la Municipalidad De Villa Del Carmen con una superficie total de 8865,50m2, y es afectada parcialmente por la presente mensura en 299,66m2. El inmueble carece de inscripción de dominio. Mide al Norte, desde el punto "1" al punto "2", 11,97m; al Sur, desde el punto "3" al punto "4", 12,22m; al Oeste, desde el punto "1" al punto "4", 24,95m; y al Este, desde el punto "2" al punto "3" 24,61m, lo que hace una superficie total de doscientos noventa y nueve con sesenta y seis metros cuadrados (299, 66m2). Linda: al Norte, con calle Güemes; al Sur, Este y Oeste, con padrón n° 330103 de la receptoría Tilisarao figurando a nombre de la Municipalidad de Villa Del Carmen.-

C: 2888 \$ 16.100,00 e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 334148/18 "BUSTOS, JUANA NORMA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BUSTOS JUANA NORMA, DNI N° 5.446.608.

Villa Mercedes, San Luis, 05 de septiembre de 2025.

C: 2889 \$ 7.800,00 e. 15 y v: 19 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - JUEZA, Secretaria del/a Autorizante, en los autos caratulados EXP 429634/25 "JAIME MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JAIME MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.571.886, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2890 \$ 7.000,00 e. 15 y v: 19 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "LOTUFO MARCELO CESAR C/ GÓMEZ FLORES NATALIA ANAHÍ s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" EXP 402498/23 CITA y EMPLAZA al SR. FARIAS DIEGO FABIÁN, D.N.I. N° 28.960.069, para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (artículo 343 del C.P.C. y C.).-

SAN LUIS, 09 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2891 \$ 7.900,00 e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "PALAGONIA CRISTIAN ARIEL C/ QUAGLIARELLA ANNA S/ POSESIÓN" EXP.: 426866/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Cantata del Bosque Natal N° 2992, de la localidad de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "4" del plano 6/201/24. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en las Matrícula 3-1180 - R° 6 - A° 1 Padrón 9758 Receptoría 13; Matrícula 3-1181 - R° 6 - A° 1 Padrón 9759 Receptoría 13. Con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (6.403,46 M2). Posee los siguientes linderos: al Norte: calle Cantata del Bosque Natal; al Este: Padrón 959498 - Rec. Merlo a nombre de Quercia Leandro Javier, plano 06-252-2012; al Sur: calle pública; y al Oeste: Padrón 9758 - Rec. Merlo a nombre de Quagliarella Anna, parcela 44 plano 06-113-1999.-

Concarán, San Luis, 26 de AGOSTO de 2025

C: 2892 \$ 11.900,00 e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "PALAGONIA CRISTIAN ARIEL C/ QUAGLIARELLA ANNA S/ POSESIÓN" EXP.: 426910/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Cantata del Bosque Natal s/n°, B° Los Nogales de la Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "3" del plano 6/200/24. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 3-1180 - R° 6 - A° 1 Padrón 9758 Receptoría Merlo. Con una superficie de CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (5.803,29 M2). Posee los siguientes linderos: al Norte: calle Cantata del Bosque Natal; al Este: Padrón 9758 Receptoría Merlo, Quagliarella Anna, Parcela 44 Plano 06/113/1999; y Padrón 9759 Receptoría Merlo, Quagliarella Anna, Parcela 45 Plano 06/113/1999; al Sur: calle publica (tierra); y al Oeste: Padrón 9757 - Rec. Merlo a nombre de Circulo Medico del Norte de San Luis, parcela 43 plano 06-113-1999.-

Concarán, San Luis, 26 de AGOSTO de 2025.

C: 2893 \$ 12.100,00 e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "CHIAVASSA JOSE LUIS S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXPTE N°367517/21 cita y emplaza por quince días JOSE ANTONIO TORRES y LUISA ORTIZ DE AGUILAR y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Fracción de campo ubicado en El Regreso - Partido: Guzmán, Departamento: Libertador General San Martín, Provincia de San Luis. PADRON 159 RECEPTORIA: Guzmán.- Designado en el plano de mensura como parcela Número 1, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, MAT. 317 C.A.S.L aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 5/5/19 el 5 de mayo de 2019. El mismo consta de una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil quinientos cinco con ochenta y un metros cuadrados (44Ha.8.505, 81m2), linda al NORTE: PEDRO TORRES (hoy José Antoni Torres) Padrón 321-Rec. Guzmán; Al ESTE: Maria Orfilia Ortiz de Garrido, Marcela del Socorro Ortiz de Aguirre Padrón 992533- Rec. Guzman Parc. 593 PL.05-31-14; Al SUR: Osvaldo Cesar Belluccini Padrón: 1030949- Rec. Guzmán Parc. 1517- PL.5-35-09 y al OESTE: José Antonio Torres y Luisa Ortiz de Aguilar Padrón: 159-Rec. Guzmán Parc. 1518. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 06 de junio de 2025.

C: 2894 \$ 12.620,00 e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "CHIAVASSA JOSE LUIS C/ TORRES JOSE ANTONIO Y ORTIZ DE AGUILAR LUISA s/ POSESION VEINTEAÑAL" EXPTE N°378280/21 cita



y emplaza por quince días a Jose Antonio Torres y Luisa Ortiz de Aguilar y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble: Fracción de campo, ubicado en Ruta Pcial N°40 ESTABLECIMIENTO LAS PIEDRAS BAYAS, Partido: GUZMAN, Departamento: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, Provincia de SAN LUIS. PADRON 159 RECEPTORIA Guzman.- Designado en el plano de mensura como parcela Numero 3, Secc.2, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi, MAT. 318 C.A.S.L aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 5/11/2021 e 13 de abril de 2021. consta de una superficie CIENTO OCHENTA Y SEIS HA. SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, (186HA.7580 m2), linda : al NORTE: con Pedro Torres , padrón 321 Rec.Guzman, Al ESTE: Osvaldo Cesar Belluccini, pd. 1030949 Rec. Guzman, parc 1517, plano N°5-35-2009 y José Antonio torres y Luisa Ortiz de Aguilar, pd.159 Rec. Guzman, par. 1518 (parc.1 plano 5- 5-2019 ordenada por José Antonio Torres) Al SUR con José Antonio torres y Luisa Ortiz de Aguilar, pd.159 rec. Guzman, parc.1518 y Osvaldo Cesar Belluccini, pd. 1030949 Rec. Guzman, parc 1517, plano N°5-35-2009 y al OESTE Juan Bautista Paez Roberto Andino pd.982 Rec. Guzman Parc.2 plano 11414, Juan Bautista Villegas, pd.981 parc.1 plano 11414 y Fabriciano Torres pd. 232 Rec. Guzman, José Antonio torres y Luisa Ortiz de Aguilar, pd.159 rec. Guzman, parc.1518.

Concarán, 1 de AGOSTO de 2025

C: 2895                      \$ 15.100,00                      e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Violencia del Juzgado de Competencia Multiple de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GODOY FERMIN RAMON Y ZAVALA MERCEDES ELVA Y/O ZAVALA LUNA MERCEDES ELVA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N°431742/25, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERMIN RAMON GODOY, D.N.I. N°3.211.134 Y MERCEDES ELVA ZAVALA Y/O MERCEDES ELVA ZAVALA LUNA, D.N.I.N° 8.217.180 bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de JUNIO de 2025.-

C: 2896                      \$ 9.520,00                      e. 15 y v: 19 Sep.



LOTEO ROMERO -DIAZ - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por DIAZ, MARTIN MIGUEL CUIL N° 20-21784641-3; y ROMERO, MARIO CESAR CUIL N° 20-07669423-1 en carácter de propietarios, cuyo consultor es la Mgrter. Lic. Alicia TRÓGOLO (Mat. N° 45 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto de Loteo ubicado en Calle Las Maravillas S/N° B° Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0006-SAPyDS-2025), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° 917-HCD-2025. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadora. mvm@gmail.com

C: 2897                      \$ 11.140,00                      e. 15 y v: 17 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados "SUAREZ MARIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432026/25, CITA Y EMPLAZA, por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del causante del SR. MARIANO SUAREZ, D.N.I N° 6.793.634, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 03 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2898                      \$ 8.120,00                      e. 15 y v: 19 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PAEZ MARIO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 421297/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PAEZ MARIO ALBERTO DNI N° 10.731.478, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de septiembre de 2025.-

C: 2899                      \$ 5.900,00                      e. y v: 15 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados " PARENTE, MIGUEL ALEJANDRO Y OTRA – SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 396246/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ALEJANDRO PARENTE - D.N.I. 6.798.113 y la Sra. TERESITA DE JESÚS SPAGNUOLO – D.N.I 4.299.644, Bajo Apercibimiento De Ley.

San Luis, 12/8/25

C: 2900                      \$ 6.500,00                      e. y v: 15 Sep.



La Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del/la autorizante, en autos caratulados: "SILVA JORGE AGUSTIN, LANZA ANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 433682/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE AGUSTÍN SILVA, D.N.I. 6.783.280 y de ANA LANZA, D.N.I. 8.323.195, bajo apercibimiento de ley.-

C: 2901                      \$ 7.800,00                      e. 15 y v: 19 Sep.



PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN**  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**  
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**FISCAL DE ESTADO**  
Abog. María Fabiana Zarate

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Abog. Federico Javier Cacace

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA**  
Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN**  
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTIÓN**  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**  
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**  
Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS**  
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo  
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

**SAN LUIS**  
La Provincia

